

Se suscribe en Madrid en el despacho de suscripción, calle de la Montera, n. 36. En las provincias en las Administraciones de correos.

EL Español.

DIARIO DE LAS DOCTRINAS Y DE LOS INTERESES SOCIALES.

PRECIO DE SUSCRICION.

Para Madrid, las Provincias y el Extranjero, franco de portes. Por un mes 30 rs. vn. » tres » 85. » seis » 160. » un año 320. »

Núm. 30.

MADRID, LUNES 30 DE NOVIEMBRE, 1835.

Precio 10 cts.

ACTOS DEL GOBIERNO.

REALES DECRETOS.

Para evitar los entorpecimientos que produce la remisión á la superintendencia general de Real Hacienda de las causas de contrabando que se siguen en los juzgados de la misma, cortando sin pérdida de tiempo las dilaciones que con ello sufre la administración de justicia y los perjuicios que padecen los interesados, interin se separa definitivamente la parte administrativa de la judicial de este ramo de la administración pública, distinguiendo los límites de la acción gubernativa y de la contenciosa, he venido en nombre de mi sucesora hija la REINA DOÑA ISABEL II en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Las causas que se dirijan á la superintendencia general de Real Hacienda desde la fecha del presente decreto, se devolverán á los intendentes y subdelegados para que publicando las sentencias se lleven á ejecución, salvas las apelaciones á las Reales audiencias territoriales en donde deberán fenecer.

Art. 2.º Los intendentes y subdelegados ejercerán por ahora y hasta que otra cosa se resuelva, las funciones de jueces de primera instancia en las causas de contrabando y fraude, publicando las sentencias, con las apelaciones á las referidas audiencias territoriales.

Art. 3.º Las causas sentenciadas por dichos intendentes y subdelegados se publicarán en los boletines oficiales de las respectivas provincias en los mismos términos que se publican las falladas por la comisión de visita creada por mi Real decreto de 9 de octubre último; y de estos boletines se remitirán ejemplares al ministerio de Hacienda de vuestro cargo. Tendréislo entendido; y dispondreis su cumplimiento. — Está rubricado de la Real mano. — En el Pardo á 27 de noviembre de 1835. — A. D. Juan Alvarez y Mendizabal.

EXPOSICION Á S. M. LA REINA GOBERNADORA.

SEÑORA. — Las esperanzas enunciadas por V. M. en el discurso de la solemne apertura de las actuales Cortes generales del reino de atender á los gastos de la guerra sin acudir á nuevos empréstitos ni á aumento de contribuciones, unidas al extraordinario desprendimiento de sus fortunas que hacen todas las clases del Estado en favor de la causa honrosa que nos tiene en armas, me estimulan poderosamente para emplear mi celo en promover los adelantamientos de las rentas y de las contribuciones ordinarias, á fin de hacer frente á las urgentes necesidades que nos rodean. Al reconocer en estado obscuro con dolor los efectos de los contrabandos que producen en las mas pingües el contrabando favorecido por la fatalidad de la leyes económicas, y tambien por las circunstancias; y esto me lleva á llamar la atención de V. M. para atajar sus progresos.

Fuera de mi la idea de conseguirlo, con infecundas prohibiciones, con penas acerbas, con violentos procedimientos judiciales, y con fórmulas minuciosas, que sin enriquecer el tesoro ni fomentar la industria, vulneran los derechos del ciudadano, y dañan al comercio que tanto conviene proteger. La generosa ilustración de V. M. y mis principios resisten unas medidas, que si por desgracia merecieron grande aceptación en un tiempo, las luces del siglo las condenan al olvido.

El contrabando á mis ojos es un crimen que nace mas bien de la imperfección de las leyes, que de la perversidad del corazón humano. Mientras el interés del fisco pugne al individual, se verá burlada la autoridad Soberana en la realización de sus proyectos de hacienda. El cede de la ganancia es mas poderoso que la fuerza de las leyes. Un bien entendido arreglo en los paises de los géneros sobre los cuales ejerce el fisco el monopolio, podrá retraer á los que compiten con él en los mercados; así como un arancel redactado con sábia inteligencia, alejará á los defraudadores de los derechos que se exigen en las aduanas. Empresa que requiere estensos conocimientos mercantiles y económicos, y que encargados á los dignos é ilustrados individuos de la seccion de aranceles, me prometo ver realizada muy luego de un modo que concilie los intereses del comercio con los del Erario.

Pero mientras llega el dia en que se cumplan mis deseos en esta parte, ¿dejaremos correr el contrabando sin contener sus progresos? Si tuviéramos un resguardo marítimo bastante fuerte para vigilar y cubrir nuestras costas, quizás pudiéramos contener el fraude sin molestia del comercio. Pero carecemos de este recurso, y en tal estado me parece que se podrá suplir valiéndonos de la cooperacion de los cónsules residentes en los paises extranjeros.

Hace años se mandó que todos los géneros que del extranjero llegaran á nuestros puertos, vinieran acompañados de certificados de nuestros cónsules que acreditaran su procedencia; formalidad que si aumentó los ensolamientos de aquellos empleados, no produjo consecuencias favorables á la hacienda.

En vista de este resultado, y teniendo presente la conducta que observan otras naciones, he creído que se logrará el objeto que me propongo, organizando una inmediata comunicacion entre la hacienda y los cónsules de un modo que, sin añadir obstáculos al comercio, sirva de garantía al de buena fe contra las arterias del fraude.

Mi idea, Señora, se reduce primero: á que en vez de exigirse á los introductores los certificados de los cónsules, presenten á este un manifiesto comprensivo de los fardos, cajones y demas que se propongan traer á España, en el que pondrá el cónsul su atestado tomando registro, y devolviendo al interesado para presentarle en la aduana respectiva; y segundo, á hacer que los cónsules remitan notas de estos manifiestos á los administradores de las aduanas y al ministerio de Hacienda con presteza y exactitud, para que sirvan de comprobante de lo que deba entrar legiti-

mamente. Todo al tenor de lo que se propone en el proyecto de decreto, cuya minuta acompaño por si mereciese la aprobacion de V. M.

No se obliga á los remitentes de los géneros á especificar en los manifiestos el valor de ellos, porque esto les seria molesto, y por muy fácil á los cónsules el averiguarlo por las cotizaciones de los precios que se publican en los diarios mercantiles de las plazas extranjeras.

Por el medio indicado pondremos estorbo al fraude, y el gobierno de V. M. conseguirá reunir datos y noticias mas exactas que las que hoy reúne, para formar la estadística comercial, tan útil para el acierto de las leyes y reglamentos de Hacienda, y para promover los adelantamientos de la industria nacional.

V. M. resolverá como siempre lo mas acertado. Madrid 28 de noviembre de 1835. — Señora: — A. L. R. P. de V. M. — Juan Alvarez y Mendizabal.

REAL DECRETO.

Convencida por las razones que me habeis manifestado de que se podrá contener el progreso del contrabando que se hace por las fronteras de mar sin aumentar las molestias al comercio, que es mi ánimo proteger, sujetando á reglas sencillas la expedicion de los atestados de la procedencia de los géneros extranjeros que entran en la península, que espideen los cónsules de España residentes en los paises extranjeros; y conformándome con lo que al efecto me habeis propuesto, he resuelto en nombre de mi sucesora hija la REINA DOÑA ISABEL II lo siguiente:

1.º Todos los géneros y efectos extranjeros que se presenten en las aduanas fronterizas de mar de la península é islas adyacentes, deberán venir acompañados de un manifiesto.

2.º En estos manifiestos particulares se expresarán la marca y número de cada bulto, especificando en letras y no en guarismos la cantidad, calidad ó peso de las mercancías ó efectos contenidos en cada uno de ellos.

3.º Los remitentes, comisionados ó cargadores presentarán dichos manifiestos á los cónsules ó vice-cónsules de S. M. en los paises extranjeros, quienes los registrarán y pondrán al pie de ellos su certificado de haberlo hecho así.

4.º Los cónsules ó vice-cónsules formarán un estado general de todos los manifiestos parciales que hubiesen certificado pertenecientes al cargamento de cada buque, y cerrado y sellado lo remitirán, por conducto del capitán del buque, al administrador de la aduana del puerto, á que aquel vaya destinado.

5.º Si el capitán del buque que salió para un puerto español arribase por voluntad ó por fuerza á un puerto extranjero y vendiese parte de su cargamento, presentará al cónsul un manifiesto ó declaracion de la parte de que se hubiese desprendido, el cual le dará de ello un certificado. Del mismo modo cuando un buque fuese á completar su carga á otro puerto extranjero, el cargador ó capitán ejecutará la misma diligencia respecto al cónsul que lo hubiese ejecutado en el puerto de su procedencia.

6.º Cuando un buque dejare el completar su descarga en un puerto español por tener que llevar parte de ella á otro tambien español, el administrador de la aduana le facilitará los documentos que acrediten su descarga.

7.º Se comisarán los bultos, cajas y cuanto se encontrare en el buque que no estuviese comprendido en el estado del cónsul.

8.º Cuando faltaren bultos ó parte de ellos que estuviesen comprendidos en el estado del cónsul, se impondrá la pena que señalan hoy los reglamentos vigentes, que se llevarán á efecto hasta que se haga la reforma de la ley penal en que entiendo una comision especial.

9.º Los cónsules ó vice-cónsules remitirán mensualmente al general de quien dependan, y en donde no lo hubiese al ministerio directamente, un estado de los manifiestos que hubieren certificado durante aquel período. Para asegurarse los cónsules ó vice-cónsules de que los buques no llevan mas carga que la que han declarado ante ellos, consultarán los boletines ó diarios de comercio que se publican en los puertos de su residencia, haciendo sobre su contenido las oportunas observaciones y cotejos, para que todo llegue puntualmente á noticia del gobierno.

10.º Los cónsules generales formarán un estado de todos los parciales que les hubieran remitido los cónsules y vice-cónsules de su dependencia, y lo dirigirán con la brevedad posible al gobierno.

11.º Los cónsules generales formarán cada seis meses un resumen de los estados mensuales, y los remitirán igualmente al gobierno; el de los seis meses últimos de año comprenderá el del medio anterior.

12.º En los estados mensuales que remitan los cónsules de entrada y salida de buques pertenecientes al comercio en España, no olvidarán de dar cuenta de los que salgan en lastre para la península.

13.º Los cónsules ó vice-cónsules percibirán por cada certificado que espidiesen un peso fuerte.

14.º Cada fin de año enviarán los cónsules una memoria al gobierno, que contenga no solo el estado del comercio activo de los puertos de su dependencia en España, sino tambien las observaciones que les parezcan conducentes para fomento de aquél.

15.º Estas reglas tendrán debido cumplimiento para los buques procedentes de los puertos extranjeros enclavados en la península y de los adyacentes desde Bayona hasta Marsella inclusive, y de Portvendres hasta Marsella, tambien inclusive, un mes despues de publicada esta orden: para los buques de los demas puertos de Francia é Italia mes y medio despues de la publicacion; para los buques procedentes de Inglaterra dos meses; para los de los demas puertos de Europa dos meses y medio, y para los de América cuatro meses. Tendréislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento. — Está rubricado de la Real ma-

no. — En el Pardo á 28 de noviembre de 1835. — A. D. Juan Alvarez y Mendizabal.

EXPOSICION Á S. M. LA REINA GOBERNADORA.

SEÑORA. — Las derrotas sufridas por nuestra armada en las guerras con la Gran Bretaña, anteriores á la invasion francesa, y la incessante avenida de desastres que desde aquella desventurada época se agolparon sobre nuestro suelo han menoscabado sucesivamente la marina española, y reducida á tal estado de abatimiento y exterminio, que bien se ha menester todo el celo del gobierno, y todo el poder de la nacion para levantarla de sus ruinas. La calamidad es tan notoria, y ha sido tan enérgicamente descrita por su benemérito ministro en la apertura de las últimas Cortes, que no me detendré yo en bosquejarla de nuevo para contristar con recuerdos dolorosos el maternal corazón de V. M. La nulidad á que han traído la marina equipocaciones antiguas en la administración, y desgracias comunes del tiempo, subió á punto de que el gobierno desestimase tal vez esta fuerza importantísima del Estado, y el pueblo lo mirase como á un miembro muerto que convenia abandonar por inútil. Así los primeros yerros y los infortunios consiguientes se propagan y perpetúan engendrando nuevos errores.

Si España pudiera olvidarse de la gloria inmarcesible que le ha dado, y de los inmensos beneficios que ha conseguido al orbe entero su marina, del hallazgo de un nuevo mundo debido á sus bujales, de los títulos que puede presentar á utilísimos descubrimientos que han perfeccionado la navegación, de tantos nombres españoles como ilustran la historia naval de la Europa, nunca podría sin gravísimos riesgos sobreponerse á la necesidad de mantener una marina respetable, para defender su suelo, colocado entre el océano y el mediterráneo, para conservar las importantes posesiones que todavía le quedan en América, en Asia y en Africa, para proteger sus comunicaciones costeras, y su comercio marítimo en todos los mercados del globo. Fresca está la memoria de haber visto desde nuestros puertos saltarnos buques mercantes, sin que pudiese cubrirlos el pabellon que se desplegó victorioso en otros tiempos por los mares mas remotos y desconocidos.

Ni la situación natural de la Europa exige, ni permite la aniquilacion presente de nuestra marina, aspirar á la creacion de una armada numerosa: nos basta por ahora, la fuerza suficiente para defender nuestras costas en ambos emisferios, y proteger nuestra navegacion mercantil. Tal es el objeto á que se dirige esta reverente exposicion; y el plan, que por ahora y sin perjuicio de que se hagan las mejoras que la esperiencia aconseje, ofrezco en seguida á V. M. celoso del mejor servicio en el despacho de Marina con que V. M. me ha honrado interinamente, y de la gloria y prosperidad de mi patria.

El cuerpo de la Real armada necesita de una completa reorganizacion en la parte personal, en la material y en la administrativa. Es necesario restablecer y perfeccionar, segun los últimos adelantos, la educacion científica lastimosamente descuidada de la juventud que se dedique á tan gloriosa carrera, atender esmeradamente á la subsistencia, al estímulo y á las recompensas y ascensos de los que prestan en ella sus servicios; cuidar del bienestar de los que por sus años ó sus achaques ya no puedan prestarlos, crear un asilo para los inválidos que hayan contraído en la marina una honrosa inutilidad. Es menester que nuestros buques de guerra iguallen en construccion, equipo y armamento, á los de las naciones mas adelantadas; y para ello es conveniente anticipar en sazón oportuna, las prevenciones y gastos á las urgencias y azares venideros. Sobre todo, es indispensable simplificar la administracion, y distribuir los caudales designados por las Cortes á los distintos ramos de la marina con la mas estricta y rigorosa separacion de lo personal, y de lo material del servicio, para desterrar perfectamente la confusion y vejaciones de que se atiende á la conservacion de una parte, con detrimento y ruina de la otra.

Convencido yo de cuanto conduce al ahorro de tiempo y de gastos, no menos que al buen método y facilidad de la administracion, traer á un centro de unidad todas las operaciones gubernativas, he creído de mi deber presentar á V. M. una nueva planta de la secretaria del Despacho, en la que no obstante el aumento de individuos, se proporciona por la supresion de la junta superior, de la intendencia general y demas dependencias, una considerable economia en los gastos, y á mi ver una ventaja manifiesta para el servicio.

V. M., acogiendo benignamente mis ideas, y sancionando el proyecto adjunto de decreto, ó reformándolo en su alta sabiduria, logrará que la posteridad, entre tantos títulos de gloria con que señalará su augusta nombre, le apele un dia la Restauradora de la marina española. Pardo 28 de noviembre de 1835. — Señora: — A. L. R. P. de V. M. — Juan Alvarez y Mendizabal.

REAL DECRETO.

Conformándome con las importantes mejoras que me habeis propuesto en el ramo de la marina militar, como bases de las reformas que el fomento de tan ilustre cuerpo y el mejor servicio del trono y de la patria reclaman: He venido en decretar, á nombre de mi augusta Hija la REINA DOÑA ISABEL II, despues de haber oido al consejo de Ministros, lo siguiente:

Artículo 1.º Se suprime la junta superior de gobierno de la armada. Todas sus atribuciones gubernativas y de administracion económica quedarán radicadas en la secretaria del despacho, y la seccion de Marina del consejo Real desempeñará la parte consultiva.

Art. 2.º Suprimense igualmente la intendencia general, la intervencion, pagaduria y sus dependencias; debiendo quedar un interventor y un pagador, con las atribuciones y el número indispensable de auxiliares que se fijarán por reglamento.

Art. 3.º La secretaria del despacho de Marina se compondrá de un subsecretario con el sueldo de 500 rs. de vellón; de cuatro gefes de seccion con el de 400 rs. cada uno; de cinco gefes de mesa con el de 300; de cinco oficiales de seccion con el de 200, y del número necesario de escribientes, habiendo ademas un archivero con 240 reales; y cuatro oficiales, con 150 rs. el primero, 130 el segundo, 110 el tercero y 90 el cuarto. El subsecretario tendrá á sus órdenes un gefe de mesa y un oficial de seccion para centralizar los negocios, y estos se distribuirán en las cuatro secciones indicadas del modo siguiente: tocará á la primera lo personal, á la segunda los asuntos facultativos y científicos, á la tercera la parte material, reservándose para la cuarta todo lo perteneciente á contabilidad.

Art. 4.º Los cuatro gefes de seccion presididos por el subsecretario formarán un cuerpo con la denominacion de consejo de Marina. Este consejo se reunirá diariamente por el espacio de dos horas para desempeñar las funciones que ha ejercido la estinguida junta superior gubernativa. Dos veces á la semana cuando menos presidirá el ministro las sesiones del consejo, y en ellas se discutirán los negocios mas áridos y trascendentales del servicio, y se acordará lo que se ha de someter á mi real aprobacion. Si por legitimo impedimento alguno de los vocales no pudiese asistir á las sesiones del consejo, lo reemplazará en tal caso el gefe de mesa mas antiguo. Se formará el reglamento especial que exige esta nueva planta de secretaria. Tendrálo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento. = Señalado de la Real mano. = En el Pardo á 23 de noviembre de 1835. = A D. Juan Alvarez y Mendizabal.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Real orden.

He dado cuenta á S. M. la REINA Gobernadora de la esposicion en que la duquesa viuda de San Fernando y de Quiroga solicita, que por consecuencia del Real decreto de 3 de setiembre último se mande ponerla en posesion de las dos dehesas de Araya y Val de Alcaldes pertenecientes á la encomienda mayor de Alcántara, que hoy posee el Real patrimonio, y compró su difunto marido el duque de los mismos títulos en la época constitucional; y S. M., teniendo presente no solo el decreto de las Cortes de 9 de noviembre de 1820, sino tambien los Reales decretos de 13 de octubre de 1815 y 4 de agosto de 1818, oida la seccion de Gracia y Justicia del consejo Real, y de acuerdo con el parecer del consejo de Ministros, se ha servido declarar que las fincas de que se trata estan comprendidas en el Real decreto citado de 3 de setiembre último, y por consecuencia deben devolverse á la duquesa viuda de San Fernando, sirviendo de regla general esta resolucio para todas las enagenaciones de igual naturaleza. Lo que de orden de S. M. comunico á V. E. para los efectos consiguientes en la mayordomía mayor de su cargo Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de noviembre de 1835. = Sr. mayordomo mayor de S. M.

Partes recibidos en la secretaria de Estado y del Despacho de la Guerra.

El general en gefe del ejército de operaciones en 18 de noviembre desde Lerin trasladada el parte que le dirigió el comandante general de las Provincias Vascongadas con fecha del 12, manifestando que el dia anterior habia efectuado su marcha desde Miranda á Haro con 7 batallones, un escuadron de caballeros Guardias de la Real Persona, y otro de Húsares de la Princesa, y al acercarse á las Conchas descubrió algunos grupos de enemigos: para flanquear esta formidable posicion, mandó por el camino de Salinillas á la Bastida un batallón de chapelgorris de Guipúzcoa, las compañías de Cazadores de San Fernando y de África, y una mitad del escuadron de caballeros Guardias: en vista de este movimiento abandonaron los enemigos sus posiciones, y huyendo á la Bastida, fueron alcanzados en sus cercanías por una compañía de chapelgorris y los guardias de Corps á las órdenes del sub-brigadier D. Fernando Guereño, causándoles varios muertos y heridos: así en la Bastida como en Briñas, las tropas tomaron raciones de las que estaban preparadas para los rebeldes, y todos llegaron á Haro sin pérdida alguna. A las tres de la mañana siguiente envió al comandante D. Anselmo Iñurrigarro con su batallon de chapelgorris y dos compañías de voluntarios de Rioja al referido pueblo de la Bastida con objeto de sorprender los facciosos que á él bajaron luego que le dejó su columna, lo que se efectuó matándole 8, con varios heridos, y cogiéndoles sus armas, bagajes y raciones, regresaron sin pérdida alguna, conduciendo 82 cargas de vino.

De un periódico de provincia tomamos la siguiente noticia de los frailes y monjas que se secularizaron en España durante el sistema constitucional.

Table with 2 columns: Order and Number. Franciscanos y eschichinos. 3488; Carmelitas. 805; Agustinos. 690; Trinitarios. 520; Mercenarios. 616; Dominicos. 612; Mínimos. 237; Clérigos menores. 77; Escolapios. 71; Servitas. 35; Agonizantes. 13; Monjas de todas órdenes. 867.

Total de secularizados. 8121

En el dia 23 procedió á la eleccion de oficios la real sociedad económica de Amigos del pais de la ciudad de Málaga, resultando electos las personas siguientes:

Presidente, Sr. D. José de Mendoza; vice-presidente, Sr. don José Pedro Casado; censor, Sr. D. Lorenzo Pomar; vice censor, Sr. D. Enrique Roosa; tesorero, Sr. D. Diego Maria Lopez; contador, Sr. D. Lorenzo del Castillo; secretario, Sr. D. Rafael de la Torre; vice secretario, Sr. D. Antonio de Miguel.

La influencia que suponen ejerce la Rusia en la Puerta Otomana, y otra multitud de circunstancias, han sido causa de que la Europa dirija su vista á estas importantes fortalezas; y como no es imposible que sean en breve motivo de disputa entre la Inglaterra y el Imperio del Norte, creemos no dejará de interesar una descripcion de su situacion y fuerza. Hay seis castillos en el lado europeo del estrecho: el primero tiene 15 cañones, el segundo llamado el Condado de los Mares está á la entrada del Archipiélago, y tiene 70 cañones y 4 morteros; el tercero distante tres millas del primero tiene 12 cañones; el cuarto protege una villa y tiene 64; el quinto, situado en la habia del sur, tiene 30 cañones; el sexto, último lugar de defensa en Europa, tiene 50 cañones. En el lado del Asia hay cinco castillos; el primero en el punto meridional de la entrada tiene 80 cañones y 4 morteros; el segundo 14; el tercero que es el mas fuerte de todos, y domina á la corriente mas rápida del Archipiélago, tiene 102 cañones; el cuarto está al sur de la barra de Megara, y tiene 46, y el quinto tiene 84. Los cañones estan á nivel del agua. El total en el lado de Europa es de 319 cañones y 4 morteros, y en el de Asia de 416 cañones y 4 morteros.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 29 DE NOVIEMBRE. SERVICIO PARA EL 30.

GEFF DE DIA, el teniente coronel D. CARLOS VERA. PARADA.—Segundo batallon del 2.º regimiento de granaderos de la Guardia Real de infantería.—Primeros de Cazadores de la Guardia Real Provincial.—Provincial de Santiago, y el tercer batallon de la Guardia Nacional.—TRAYDOS.—Tercer batallon de la Guardia Nacional y escuadron ligero de Madrid.—PATRULLAS.—Los antedichos regimientos y la Guardia Nacional.—CAPITAN DE VISITA DE HOSPITALES Y DE ASISTENCIA AL REPARTO DE PROVISIONES Y DEBENSILIOS.—Provincial de Santiago.—SUBALTERNO AL RECONOCIMIENTO DE CEBADA Y PAJA.—Escuadron ligero de Madrid.—PATRULLA AL RIO.—Segundo batallon del 2.º regimiento de granaderos de la Guardia Real de infantería. = BAMBUTELL.

ESPECTACULOS.

TEATRO DEL PRINCIPE.

A LAS SEIS Y MEDIA de la noche: PELAYO, tragedia acreditada en 5 actos. En seguida se ejecutará un intermedio de baile; dando fin con un divertido sainete. Actores en la tragedia: Sras. B. Lamadrid y Lorente. Sres. La Torre, J. Romea, F. Romea, P. Lopez, Fabiani, N. Lombia, Monreal y Martinez.

TEATRO DE LA CRUZ.

A LAS SEIS Y MEDIA de la noche: GLI ARABI NELLE GALLIE, ópera seria en dos actos del maestro Pacini. Actores: Sras. Manzocchi, Fontana y Marchisio. Sres. Ronci, Jourdan, Galdon, Regini y Coriseta. AVISO. Hasta hoy 30 desde las 11 de la mañana á las 2 de la tarde, estará abierta la contaduría del teatro del Principe para recibir los abonos de las 30 representaciones ordinarias que han de ejecutarse en ambos teatros en el próximo mes de diciembre.

TEATRO DE LA CALLE DE LA SARTEN.

Hoy lunes 30 de noviembre á las SEIS Y MEDIA de la noche la compañía de los sitios ejecutará el famoso drama en cuatro actos, titulado: LA INQUISICION POR DENTRO. Será exornado con todo cuanto requiere para su mayor lucimiento. Concluido se bailará, y se dará fin con un divertido sainete.

ADVERTENCIA.

El estado de los caminos de Cataluña ha producido grande escasez de papel de marca proporcionada á los periódicos. Aguardando el que habiamos encargado expresamente, y se halla ya pronto á expedirnos, nos habiamos previsto únicamente del que creiamos necesario, segun el primitivo número de nuestros suscriptores. Pero habiendo este aumentado mas allá de nuestro cálculo, quedó pronto consumido el interino repuesto, y hemos tenido que echar mano de lo único que hemos podido encontrar, sin reparar en precio ni en calidad, la que confesamos es tal, que ni de valde la hubieramos admitido en ocasion menos apurada. Sirvanse nuestros lectores concedernos otra pequeña prórroga de indulgencia, que muy pronto verán cumplidas en toda su extension las ventajas materiales ofrecidas en el PROSPECTO.

El Español.

MADRID.

LUNES 30 DE NOVIEMBRE.

Hemos leído en uno de los periódicos de esta capital la breve y patriótica esposicion que elevaron á S. M. D. Cayetano y D. José Orué, hermanos, suplicando tuviese á bien destinarlos de voluntarios al ejército de operaciones del Norte. La noble y generosa decision con que estos y otros muchos jóvenes de las clases acomodadas se han votado esclusivamente á la causa de la libertad, es considerada por nosotros como la indicacion mas clara del espíritu de las nuevas generaciones.

La juventud ha tomado á su cargo el movimiento actual como cosa que le pertenece, porque es bastante ilustrada para conocer que en ella se encierra todo el porvenir.

En todos los puntos de la península se nota grande actividad y apresuramiento de parte de los hombres nuevos para inscribirse en la lista de los valientes; y no puede decirse que tan bella fermentacion de los ánimos es hija de circunstancias críticas locales, que no den lugar á una libre eleccion de conducta, porque si bien esta mezquina induccion pudiera tener asomos de verosimilitud en algunos puntos del reino, la generalidad del sacrificio demuestra un entusiasmo mas elevado, cuya causa no ha de encontrarse en el egoismo de conservacion ó interés, sino precisamente en un principio de convencimiento moral que las revoluciones pasadas legaron á la generacion presente como el único bien comprado á fuerza de sangre, zozobras y padecimientos.

Muchos títulos al agradecimiento del filósofo se han grangeado los que intervinieron en las modernas agitaciones de los pueblos, por haber ellos demostrado la desgraciada inconducencia que de estacionarse los gobiernos resultaba, y por habernos dado la primera idea de nuestra pública existencia, enseñándonos que las naciones colectivamente hablando, no son cuerpos inertes que reposan en el espacio intelectual, sino seres llenos de vida y accion que deben caminar á la par con el entendimiento del hombre. Pero estos promovedores del refinamiento social, si bien ocupan un rango distinguido entre los amantes de la humanidad, no son los designados por el aspecto de los sucesos para agentes inmediatos del actual reconocimiento de derechos, á causa de que ya pasó su á propósito, desempeñaron su mision y dieron los frutos que podian de ellos esperarse.

La juventud no ha cumplido hasta el dia con la razon de su existencia, tiene sin solventar una deuda con su patria, y otra, tan sagrada, ó mas, con su conciencia, y conoce demasiado que no es justo, provechoso, ni menos racional el dejar de satisfacerla.

Por otra parte es oportuno convenir en que solo en la juventud reside la idoneidad necesaria para secundar el movimiento regenerador en España. Este movimiento tiene por enemigos capitales á los intereses creados en las épocas de despotismo, y á los escrúpulos nacidos de la mala inteligencia con que por lo comun se concibe la armonía de los principios religiosos con las instituciones de libertad. La mayoría de los que se han opuesto á la independencia del pueblo español lo ha hecho por servir á sus individuales ventajas, en cuyo concepto deben reputarse como adversarios despreciables, indignos de la

mínima consideracion. Los otros, esclavos de una conciencia asustadiza que se ha puesto en alarma, y que desconfia de las enunciacioes mas ciertas, si no les son hechas por los únicos conductos que su preocupacion admite, son acredores al convencimiento moral, que necesitan para tranquilizar sus escrúpulos, y aficionarse á la verdad que andan buscando en las tinieblas.

Los jóvenes, dotados de tan enérgica firmeza como filantrópica intencion, tienen en su mauo el vigor y la valentía suficientes para abatir la altanería de los ambiciosos; así como la franqueza é indulgencia que se requiere, para suavizar la desconfianza de los alucinados, quitándoles generosamente la venda que ofusca su vista, y arrancando con su ilustracion la máscara de que los engañadores van cubiertos.

Afortunadamente nuestra reciente generacion ha tomado con arrebató el encargo que debe efectuar en la gran negociacion del mundo, y lo dará infaliblemente concluido. El lugar competente á la juventud está en las filas del ejército ó en los bancos de las Cortes. En las primeras combatirá á los enemigos actuales, y hará á su pais respetable para lo sucesivo; en los segundos procurará hacer conocidos y triviales los derechos mas sublimes de la humanidad, despertando la tendencia del hombre hácia la dignidad de su ser, y enseñándose de la opinion para conducirla sin estravejo hasta el punto en que otros genios de gobierno se encarguen de ella para llevarla mas adelante.

Las pruebas dadas por la juventud á favor de la santa causa, son multiplicadas y brillantes: no dudamos que seguirán en aumento, de ellas señaladamente esperamos el triunfo definitivo de la libertad española.

Con motivo de nuestras observaciones sobre la última sesion del Estamento de próceres, la REVISTA MEXICANA de ayer se toma el trabajo de refutar la doctrina que supone hemos querido inculcar de que los estamentos parlamentarios que se hacen á los ministros deberian limitarse á las medidas legislativas que se discutan, sin estenderse á la censura ó crítica de los discursos de la corona al abrirse las asambleas representativas. A este propósito nos dice la REVISTA que en Inglaterra y en Francia, que son los países donde mas se ha perfeccionado el verdadero gobierno constitucional, se empujan los debates sobre los discursos de apertura propuestos por sus monarcas, porque mirados aquellos como obra de los ministros, es máxima recibida que estan sujetos al ataque de los adversarios políticos de estos últimos. Nada prueba mas la infancia de nuestras costumbres políticas, y lo elementales que son aun nuestros principios de publicidad, que la frecuencia con que tenemos que recurrir á los rudimentos del derecho público constitucional para dilucidar cuestiones que de suyo se resolverian por consideraciones prácticas.

Ni nosotros hemos negado, ni por lo tanto viene á cuento ocuparnos de la teoría constitucional de que la oposicion parlamentaria tiene el incontestable derecho de comentar, de censurar y hasta de atacar á los ministros en la discusion de las contestaciones á los discursos de la Corona. Pero el ejercicio de este derecho está sujeto, como toda manifestacion moral, á las consideraciones de oportunidad y de conveniencia que sugiere el estado de los negocios.

En el caso á que aludimos, á saber, la tendencia á una oposicion sistemática que creimos notar en la parte tomada en la discusion por dos señores próceres, no fue la legalidad de su conducta lo que reparamos, sino los inconvenientes que un tal precedente pudiera ocasionar en la situacion en que nos hallamos.

Cualquiera que sea, en nuestro sentir, la opinion que se tenga sobre el actual ministerio, todos los amigos de la libertad y del orden convendrán segun creemos en la necesidad de esforzarse en conservar á la autoridad pública el ascendiente y la fuerza que ha menester para dominar la irritacion de los ánimos, é impedir que se reproduzcan los sucesos que ha poco llenaron de cons ternacion á todos los buenos españoles. Mas que otro cuerpo del Estado; el Estamento de próceres debe sentir la importancia de unirse estrechamente á la Corona, y de prestarle todo el apoyo de su influencia y de sus votos. Este convencimiento, y el de los peligros que una conducta contraria pudiera ocasionar, nos indujo á señalar como errados los amagos de oposicion sistemática, que creimos entrever en dos de los discursos que analizamos; todos los hombres políticos conocerán la inmensa diferencia que hay entre raciocinar de esta suerte, y negar el derecho de hacer esta oposicion. El derecho, ó por mejor decir, la facultad de hacer una cosa, nada prueba en favor de su moralidad ó del acierto con que se ejecuta. El hombre puede hacer uso de su diestra, y cuando la emplea contra sí mismo se le considera demente.

La situacion en que nos hallamos es tal, que á nuestros ojos, ínterin no llegue á su natural solucion la crisis política en que nos encontramos, debe haber tregua entre las opiniones y los principios que de buena fe desean que el gobierno representativo se establezca en España.

El ministerio actual ha aceptado una mision tan grande y de interes nacional tan elevado; se encuentra ademas en una posicion tan excepcional, siendo á la vez el representante de las ideas de progreso y la garantía de los intereses de conservacion, que su principal fuerza consiste á nuestro sentir en ser su existencia en el momento presente una necesidad para el pais.

Esta se funda en el valor que se han dado á las promesas del ministerio, y en la idea que se tiene de la capacidad política del que le dirige. Severa es, lo confesamos, la prueba á que está puesto. Si realiza lo que ha prometido, grande y merecida será su gloria. Si no satisface la expectacion pública, si en el corto término que ha señalado no termina, como lo ha ofrecido, la guerra civil, y coloca á la nacion en el estado de seguridad porque claman los intereses vitales del pais, sin necesidad de que nadie le haga la oposicion, el gobierno

perderia su ascendente sobre los animos, y quedaria espuesto a los legitimos ataques de los que piensen que otro sistema y otros hombres harian el bien que estos hubieran dejado por hacer.

Juzgando, pues, que toda oposicion patriótica y de conciencia debe escoger momentos mas oportunos para expresarse, no creemos que las palabras de la REVISTA MENSAGERO han debilitado en nada nuestros argumentos.

Despues de la concentracion de fuerzas sobre Estella, que segun dijimos hace tres dias acababan de hacer los carlistas, han vuelto a dividir sus fuerzas, enviando seis batallones sobre Tolosa y otros tantos a Alava.

Segun observaran nuestros lectores por nuestra correspondencia del ejército inserta en este número, ha sido volado nuevamente el puente de Ibero que habian vuelto a rehabilitar los enemigos. Esta operacion fue ejecutada por la segunda division de nuestro ejército apoyada por la brigada de vanguardia.

Eguia habia mandado fortificar a Estella, a cuyas inmediaciones conservaba siempre 13 a 14 batallones.

La posicion de nuestro ejército es casi la misma que indicamos a la fecha de nuestras ultimas noticias.

La carta de nuestro correspondiente hace conocer los puntos militares ocupados por las divisiones, y la estrechada vigilancia con que el general Córdoba cubre, a pesar de sus insuficientes fuerzas, toda la linea de operaciones.

No se ha recibido ayer la correspondencia de Francia que debia llegar con el correo de Aragon. Segun cartas de Zaragoza, el conductor retrocedió desde Jaca, temeroso de ser detenido en el camino por algunas partidas que cruzaban el alto Aragon.

Cuando el gobierno de S. M., en el discurso de la Corona a la apertura de los Estamentos, nos acaba de manifestar sus votos por la reconciliacion de los españoles y americanos, y porque, bajo el reinado de la joven Isabela se vuelvan a anudar los intereses de dos pueblos que respiran el aire vivificador de la libertad, creemos muy útil a la ilustracion de la cuestion del reconocimiento, publicar cuanto pueda conducir a que termine un interdicto que tantos menoscabos y pérdidas origina al comercio e industria española.

El Sr. D. Carlos IV. vió que la emancipacion del continente americano era un suceso que debia prevenir una administracion previsora, no suponemos en los que nos gobiernan, y tienen en sus manos los destinos de nuestra patria, menos tacto político y conocimiento para no presagiar la utilidad de una decision pronta en negocio de tan trascendental influencia a nuestro bienestar. El Sr. D. Carlos IV. deseoso de dar expansion a los sentimientos que abrigaba en su corazón, y hallar en la aquiescencia de personas respetables, el consejo necesario para decidir en cuestion tan grave, dirigió en 6 de octubre de 1808, desde el real sitio de San Esteban al reverendo obispo de Orense D. Pedro de Quevedo y Quintano, y al muy reverendo arzobispo, abad de San Ildefonso, D. Felix Amat, una carta autógrafa, que devolvió el obispo de Orense con su respuesta en garantía del secreto que se le pedia.

La carta de S. M. estaba concebida en los términos siguientes:

"Habiendo visto por la esperiencia que las Américas estan sumamente espuestas, y aun en algunos puntos ser imposible el defenderse por ser una inmensidad de costa, he reflexionado que seria muy político y casi seguro el establecer en diferentes puntos de ella a mis dos hijos menores, y mi hermano y mi sobrino el infante don Pedro y el príncipe de la Paz, en una soberanía feudal de España con ciertas obligaciones de pagar cierta cantidad para reconocimiento de vasallaje, y de acudir con tropas y navíos donde se les señale. Me parece, que además de lo político, voy a hacer un gran bien a aquellos naturales, así en lo económico como principalmente en la religion. Pero siendo una cosa que tanto grava mi conciencia, no he querido tomar resolucion sin oír antes vuestro dictámen, estando muy cerciorado de vuestro talento, cristiandad y celo pastoral de las almas que gobernais, y del amor a mi persona; y así espero que a la mayor brevedad respondais a esta carta, que por la importancia del secreto, va toda de mi puño. Así lo espero del acreditado amor que tenéis al servicio de Dios y amor a mi persona, y os pido que encomendéis a Dios para que me ilustre y me dé su santa gloria."

El parte que inserta la Gaceta respectiva a los sucesos de Alcañiz, se publicó en nuestro número de antes de ayer con mayor extension, por eso nos abstenemos hoy de extractarlo.

Lista de los señores diputados provinciales y suplentes electos por los once partidos judiciales de la provincia de Lugo.

- FUENSBARRADA.—Diputado, Sr. D. Francisco Bermudez Graña; suplente, licenciado D. Ramon Monasterio.
LUGO.—Diputado, Sr. D. Ramon Alvarez Villacino; suplente, Sr. D. Francisco Gomez Cadorniga.
MONDOVEDO.—Diputado, Sr. D. Ramon Tomas Revollar; suplente, licenciado D. José Alejo Acevedo.
MONFORTE.—Diputado, Sr. D. Manuel Gayoso; suplente, licenciado D. Benito Meras.
NUGALES.—Diputado, Sr. D. Gonzalo José Osorio; suplente, licenciado D. José Arias de la Torre.
QUIROGA.—Diputado, licenciado D. Francisco Nobles Somosa; suplente, licenciado D. Baltasar Gonzalez del Valle.
RIVAS.—Diputado, Sr. D. Pedro Maria Miranda y Miranda; suplente, Sr. D. Francisco Antonio de Bogaechoa.
SARRIA.—Diputado, Sr. D. Benito Maria Somosa; suplente, Sr. D. Angel Somosa.
TABOADA.—Diputado, Sr. D. José Varela Ulloa y Saavedra; suplente, Sr. D. José Maria Sordo.
VILLALBA.—Diputado, Sr. D. José Antonio Parga de Altide; suplente, Sr. D. José Lidoiro Varela de Souto.
VIVERO.—Diputado, licenciado D. Vicente Villapol (está ausente); suplente, Sr. D. Vicente Garcia.

BOLSA.

Aunque sea bajo este título, permitásemos divagar algun tanto de la idea que en sentido estricto y riguroso representa la palabra. En nuestro número 16, el examen del estado actual de los fondos públicos nos condujo a razonar sobre la necesidad de hacer desaparecer del mercado una cantidad de papel que esoria y está de mas, embajando la circulacion en lugar de facilitarla, a la manera que se obtiene enteramente un conducto, echando de golpe una gran masa de áridos, que se escalfan desde luego que ocupan todo el perímetro. Inútil sería por cierto haber señalado el mal sin tratar al mismo tiempo de indicar el sistema que puede proporcionarnos el remedio, sistema no tan simple y empirico que pueda reducirse a los estrechos límites de un artículo, sino compuesto, variado, susceptible de mil modificaciones, cada una de ellas digna de ser examinada separadamente, y con una atencion especial. Para ello deberemos remontarnos desde la trivialidad de las operaciones diarias y meramente numéricas, hasta consideraciones de un orden superior, que se hallan ligadas con principios de alta moral, pero como al fin vendremos a parar en deducir sus efectos sobre el curso de la bolsa, debemos impetrar del público la venia, que facilmente nos concederá de extraviamos en materias que parecerán digresiones.

Privados los créditos contra el Estado, por las causas que espusimos, de su aplicacion mas abundante y mas análoga al propósito de su creacion, cual es el tenerlos como un capital productivo, y gozar sin cuidados de una renta segura, apenas le quedó un objeto útil que fuese un incentivo para su consumo y consiguiente demanda. Sin embargo, estos créditos eran admitidos en fianza a los empleados que debian prestarla para responder del manejo de fondos, y a los particulares que contrataban con el gobierno para asegurar el cumplimiento de sus empeños. El sistema de fianzas, vigente en la actualidad en España, consiste en dejar al arbitrio del obligado el hacerlas efectivas de los tres modos siguientes. Primero, depositar en numerario la cantidad a que se gradúa la responsabilidad en que se presume puede incurrir. Segundo, hipotecar el mismo valor y una tercera parte mas en fincas libres propias ó ajenas. Tercero, entregar en depósito doble cantidad nominal en valores consolidados, que se han reducido últimamente a títulos 6 inscripciones del 4 por 100.

Para venir en conocimiento de lo que esta opcion puede favorecer la colocacion del papel, es preciso calcular y comparar las respectivas ventajas de cada uno de los tres métodos.

El depósito en numerario es el método conveniente, y mas útil para no haberlo más de él, pues quita aquella cantidad de la circulacion productiva. Solo haciéndolo en un banco de toda confianza podria evitarse tal inconveniente, pero en este caso debería devengar algun rédito en favor del depositante, pues es principio de justicia que la cosa producida para su dueño. De otra manera el depósito seria una carga inútil pesada para cualquier contratista, quien tendria que basar en las condiciones del negocio una compensacion a su mayor desembolso, y por consiguiente el gobierno fuera quien al cabo soportaría el daño, después de haber alajado a otros concurrentes que sin este gravámen hubieran podido presentar mas ventajosas proposiciones. Solo puede ser útil la fianza en dinero cuando hace no por via de depósito, sino por anticipacion, según la regla establecida en Francia para los receptores de contribuciones, sistema que en vano se hubiera intentado introducir en España, por las fianzas inútiles que ha dejado en la opinion la mala fe de los gobiernos anteriores, para quienes las anticipaciones y aun los depósitos nada tenían de sagrado. Así es que rarísima vez ocurre que las fianzas se den en dinero, como no sea interinamente para luego formalizarlas bajo otro orden, y nada han perdido en esto la moral y la riqueza pública.

El método mas común para fianzar el manejo de fondos del Estado, y los contratos con el gobierno, es el de hipotecar predios rústicos ó urbanos, método que sin embargo de la preferencia que obtiene, no deja de presentar graves inconvenientes, tanto para el que da, y el que recibe la fianza, como para la reproducción de los valores. Es preciso en primer lugar una justificacion dispendiosa, y sujeta al error, al capricho y a la corruptibilidad de los peritos por las precauciones que se adopten. Esta operacion devenga un derecho de hipoteca. El valor de las fincas aun cuando se haya señalado con toda conciencia, se altera a cada paso, tanto por el demérito que pueden sufrir, como por la variacion de los precios, que tambien en las propiedades territoriales siguen como en todas las demas cosas, la ley de las circunstancias. Liaga el caso de hacerse efectiva la responsabilidad del empleado ó del contratista, se ofrecen las fincas al mejor postor, y rara vez se cubre la tasacion con enorme diferencia. Apeñen los interesados en la hipoteca con excepciones y derechos mas ó menos lejitimos, se disputa la concurrencia de las personas que debieron intervenir en la escritura de fianza, se pone en duda la validez de las renunciaciones hechas de las leyes favorables, y los efectos de las fórmulas usadas en tales documentos, y en medio de la confusion de nuestras leyes civiles formadas sin plan, y como por casualidad en tiempos diversos, de la infinita variedad de usages y fueros provinciales y municipales, y de la consiguiente discordancia en los acnos de los tribunales y en las opiniones de los glayadores, venen por lo común la prepotencia fiscal y el privilegio de la menor edad que se atribuye al Estado; pero con tan poco fruto para este, que queda íntita ó ineficaz la fianza, después de haber arruinado con pleitos a una familia. Precendásemos ahora del gran inconveniente que presta este orden de fianzas, ó la mala fe, ó la falsificación, al estelionato; y suponiendo todas estas operaciones hechas sin engaño, no podemos menos de observar el grande entorpecimiento que causa a la circulacion y particion de la propiedad la obligacion a que está sujeta, impidiendo por lo mismo las mejoras que podria recibir, sin el temor de comprometerlas en la suerte todavia pendiente del atianzamiento. Si bien no seria justo a nuestro modo de ver el rehuesar esta clase de garantía, que cuando no eran comunes otros medios, ha parecido la mas sólida, creemos que se haria un bien incalculable, procurando que las leyes la favoreciesen poco, y fomentando la preferencia al tercer método de fianzar, cuyas ventajas vamos a esponer.

Cuando hayan germinado entre nosotros los principios de moralidad y de pudor que estan sembrando la civilizacion y la libertad, nos parecerá vergonzoso, degradante, insoportable, que el gobierno haya fijado el doble equivalente de las fianzas en créditos contra si mismo, suan-

do considera solo a uno y un tercio la de las fianzas en fincas libres. Su propio decoro debia obligarle a equiparar por lo menos las condiciones de ambos métodos, ya que no tuviese en cuenta las inseguridades ó inconvenientes que se hallan ajeos al segundo. Dura cosa es, y hasta ridícula, que el deudor valido de su posicion exija del acreedor una prenda exorbitante. No hay garantía que mas convenga al gobierno que el depósito de sus propios documentos, que al paso que reconocen su deuda, devengan un interés; pues aun antes de de-lararse que ha llegado el caso de hacer efectiva la responsabilidad, mientras este punto se discute, tiene ya, no solamente embargados, sino en su mano misma, los réditos del capital que puede retener hasta la decision legal. Conviene tambien este medio al que afianza de buena fe, supuesto que el capital que tiene depositado le produce una buena renta comprada a los bajos cambios que todavía rigen. Por que pues los que han debido prestar fianzas no han preferido generalmente usar de esta facultad? Porque a pesar de sus ventajas, el pago de los réditos del papel no se tenía por seguro recordando los pasados desengaños. Porque no considerando imposible la suspension de un semestre, se veia el resultado fatal a que debia esto conducir, y se tenía que el curso podiese haber bajado extraordinariamente cuando llegase el caso de retirar el papel del depósito. Pero restablecida la confianza, como debemos esperar, es probable que cesen tales reparos; y entonces la bolsa debe experimentar los efectos de la demanda que esto ha de traer. Los comerciantes emprendedores tendrán una parte de sus capitales empleados constantemente en fondos públicos, no para especular en ellos, sino para aplicar al atianzamiento de las operaciones que puedan contratar con el gobierno, y hasta en los empleados se generalizará un espíritu de economia para emplear sus ahorros en papel, que no solamente les dará un buen rédito, sino que podrá servirles para los adelantos de su carrera.

Últimamente, se ha estrendido esta facultad de atianzar en créditos consolidados a los editores de periódicos políticos, y a los agentes de cambios de la bolsa de Madrid, a los cuales se ha obligado a verificarlo así, pero con la diferencia de que se les retienen los réditos para aplicarlos a una escuela pública. No es nuestro objeto tratar de esta retencion, y nos limitaremos a decir que la consideramos injusta y atentatoria a la propiedad; pero en lo tocante a sustituir por doble cantidad de papel el dinero que estaba antes depositado, le consideramos muy conveniente, por cuanto por este solo hecho, se han desatancado y puesto en movimiento dos millones y cuatrocientos mil reales en efectivo, y han desaparecido de la bolsa de Madrid cuatro millones ochocientos mil reales en deuda del cuatro por ciento. En uno y otro ha ganado la riqueza pública, y ganará mucho mas, cuando reanimado por grados el crédito, haya cesado la repugnancia a prestar en papel las fianzas que exige el gobierno. Siendo estas muy numerosas, y algunas de ellas considerables, absorberán una suma de papel consolidado, suficiente para mejorar sensiblemente el precio actual, aunque no para volverlo al nivel a que debe elevarse. Para esto es preciso buscar otros medios mas poderosos, cuya esplicacion debemos reservar para otros artículos. Hemos empezado por las fianzas, no porque deba darse una gran importancia a este medio de consumo, sino porque es el que al presente que actualmente existe, si bien reducido a una estramada nulidad.

NOTICIAS DE ARAGON.

De los diarios de Zaragoza del 26 y 27 copiamos los documentos y partes siguientes.

Acabo de recibir del coronel Conrad, jefe de la legion extranjera, la siguiente carta.

A las 24 de noviembre a las ocho de la noche. Mi general: según avisé a V. E. la noche última, me trasladé a este punto en la madrugada; mas desgraciadamente por circunstancias independientes de mí no me fue posible llegar sino en cuarenta y cuatro horas, y en el momento que la division navarra llegaba a este punto por la parte de Barbastro.

Luego que por mi vanguardia supe que su objeto era atacar esta pequeña porcion de tropas, di mis órdenes para que la columna redoblase el paso; y habiéndome adelantado a reconocer el enemigo, hice romper el fuego, y en una hora quedé dueño, no solo de la poblacion, sino del campo de batalla prolongada un cuarto de legua hacia Barbastro.

Hasta este momento he sabido únicamente que dos valientes oficiales han sido muertos, dos heridos, siete ó ocho soldados muertos y unos veinte heridos: la pérdida del enemigo no puede designarla, segun sus noticias han tenido doce oficiales muertos.

La division del rebelde Guergue consta, segun noticias de dos mil infantes y ciento veinte caballos, con los que me he batido; sin embargo, juzgo exagerado este número, y lo concebido de unos mil seiscientos hombres de ambas armas. Los navarros han hecho repetidas y fuertes tentativas para desalojarnos de nuestras posiciones, mas en vano, pues siempre han sido vigorosamente rechazados por la legion, que en esta ocasion como en todas cuantas se han ofrecido, se ha hecho digna de si misma, no pudiéndome dispensarme de elogiar debidamente a los fusileros de Aragon y barabineros que se han conducido brillantemente.

Mi idea era de volver inmediatamente a Huesca, a fin de adelantarme al enemigo y oponerme a su paso; mas el cuidado de los heridos, y la necesidad de dar descanso a la tropa, hace que me detenga aqui hasta mañana, aunque con grande sentimiento mio. Si mis soldados tuviesen las piernas españolas, en cinco horas estaria en Huesca, mas desgraciadamente no me es posible.

En el parte circunstanciado, que tendré el honor de dar a V. E., fijaré los nombres de los muertos y heridos, como tambien la pérdida presunta del enemigo; haré conocer a V. E. los nombres de los que mas se han distinguido, aunque puedo jactarme de que todos han llenado sus deberes, y que todos los que en esta division defienden la justa causa de la Reina y de la libertad española, contarán este dia por uno de los mas bellos, pues han visto satisfechos sus deseos.

Me estenderia todavía; mas deseo ya volver a verme unido a las tropas, que todavia se hallan sobre las armas, pues el enemigo todavia le tenemos a la vista.

Recibid señor general la consideracion distinguida de mi profundo respeto.—El coronel J. Conrad.

Lo que me apremio a poner en conocimiento del público para su satisfaccion.—Francisco Serrano.

El mariscal de campo, comandante superior de la legión auxiliar francesa desde Angués, con fecha 25 y hora de las siete de la tarde, me dice lo siguiente.

Habiendo tenido noticia que la facción navarra procedente de Cataluña al mando del rebelde Guerguñ, había llegado á Barbastro; he reunido la fuerza de la legión que tenía presente en Monzon, que eran 300 plazas ó igual número de urbanos, mandados por el comandante Castillo, y salí al momento en aquella dirección. A las dos y media de la tarde entré en Barbastro sin tropezar con la facción; al anochecer llegaron tropas de la legión procedentes de Tremp, que había mandado venir á juntarse conmigo, que lo han verificado andando día y noche. Componiéndose mi columna de 800 legionarios, me puse en camino para Angués, en cuyo punto había tenido el coronel Conrad una acción gloriosa contra la facción navarra, que fué obligada á dispersarse, acogiéndose á la dirección de la montaña.

El citado coronel Conrad ha salido hoy para Huesca con objeto de cortar al enemigo, cuyas huellas siguen las tropas al mando del coronel D. Joaquín María Miranda, con quien estoy en comunicación. Mañana á lo más tardar debe reunirse el teniente coronel Maguñer con tropas de la legión, procedentes igualmente de Tremp, con las que emprenderá un nuevo movimiento, con objeto, si me es posible, de acabar totalmente con la gavilla de Guerguñ, situándose en seguida en Huesca.

Al dar conocimiento al público de esta capital de la constancia, firmeza y decisión con que las tropas auxiliares y nacionales persiguen á los rebeldes, que desengañados de la imposibilidad de regularizar á sus cooptacionistas de Cataluña, tratan de regresar á los laberintos y enrejadas de Navarra; me cabe igual satisfacción en manifestarle que, según avisos del gobernador civil de Huesca, todo aquel país y el de Cinco Villas se halla en alarma contra los fugitivos, en quienes ven los obstáculos que se oponen á su reposo y tranquilidad.—El capitán general interino, Francisco Serrano.

CORRESPONDENCIA DEL EJÉRCITO

Locación 25 de noviembre.

Porque que los enemigos han concentrado sus fuerzas sobre Estella, que van á fortificar según se dice; su designio es sin duda fijar la atención del general sobre la derecha de nuestra línea; pero cualquiera que sea su intento, creo que serán prevenidos en todos los puntos. La situación de los rebeldes nos precisa á tener algunos días ya á ocupar esta posición central. Nuestras fuerzas de operaciones están en tal manera escalonadas, que pueden acudir á donde sea conveniente. El general Tello cubre toda la ribera y Pampelona, mientras que el general Espartaco asegura el alto Ebro y protege los movimientos en las tropas que manda el general Espeleta, situado en las Encarnaciones. La legión británica, establecida en Bribiesca y sus inmediaciones, cubre el camino real de la corte, y sirve de reserva á toda la izquierda de nuestra línea, al propio tiempo que adelanta, ó por mejor decir, perfecciona su instrucción. Así se anticipa la previsión de nuestro general á todo, y de esto modo ha obtenido y conserva la superioridad estratégica sobre un enemigo que no ha conseguido ni la más pequeña ventaja desde que tomó el mando.

Mientras tanto nada se descuida tampoco de cuanto puede interesar para asegurar á Castilla contra las incursiones de Merino, y á este fin se ha mandado fortificar la iglesia de Gorrals de la Sierra para establecer en ella un punto militar que prive á los rebeldes de acogerse á aquel pueblo, cuando son perseguidos por Barbadilla y Vintagra.

Los enemigos habían vuelto hace dos días á habilitar el punto de Ibaña, aunque con mucho trabajo, para el paso de caballería, pero ayer ha sido de nuevo y más completamente destruido por las tropas de la segunda división. La brigada de vanguardia hizo también una reconocimiento sobre el de Veleoain, y encontró que, á pesar de los esfuerzos que los rebeldes habían practicado para habilitarlo, no habían podido conseguir su objeto. Los demás del Arga están inutilizados como quedaron después de las voladuras.

La descripción entre los enemigos continúa más ó menos viva, pero raro es el día que no se presentan algunos. Esta sin embargo es muy difícil de ejecutar, porque han tomado sus gefes las medidas más eficaces para impedirlo, poniendo guardias, patrullas y demás con solo este objeto.

CORRESPONDENCIA DEL ESPAÑOL

LERIDA 26 de noviembre.

Hoy á las diez de la mañana salieron los facciosos que se hallaban presos en esta ciudad en el local llamado Granero de los canónigos, en número de 500 pocos más ó menos, con dirección á la plaza de Tarragona, escoltados por 200 hombres de la valiente legión extranjera, 300 de Nacionales, un piquete de la gallarda caballería de esta ciudad, y 25 caballos del 7.º ligero. Sin embargo de esta fuerza, que era suficiente en quinta parte para acabar con los miserables que formaban el número de los presos, ha sido aumentada á corta distancia por otras de distintos gefes que esperaban en el tránsito para precaver cualquier atentado del enemigo, y con el mismo objeto 200 hombres de la legión extranjera saldrán de Tarragona á reforzar esta columna en el punto llamado el Coll de Lilla, los que unidos á la de un nación regresarán después á esta ciudad para incorporarse al batallón que la guarnece.

El 29 esperamos aquí un convoy con pólvora y varios efectos de guerra.

BARBASTRO 25 de noviembre.

La activa persecución que sufrían las facciones catalana y navarra en el principado, obligó á esta con parte de catalanes á abandonar aquel territorio. El 23 al mediodía nos llegó el aviso de que se dirigían á esta ciudad sin detallarnos el número que venía.

Al momento abandonamos los nacionales la ciudad (por no tener ningún fuerte) dirigiéndonos á Monzon, y al cuarto de hora de salir vimos venir como unos 25 caballos con el objeto de alcanzar nuestra retaguardia, y los caudales y efectos de la aduana; pero desistieron de su empresa luego que formados en las alturas nos preparábamos á recibirlos. Volvieron al momento á esta, y durante la noche saquearon, robaron, y causaron las mayores tropelías á cuantos tildaban por efectos á la REINA.

Al siguiente día 24 á las diez evacuaron la ciudad, dirigiéndose á Huesca, según decían, pero á las dos horas lle-

garon 200 caballos y 2000 hombres de infantería, que sin parar un minuto salieron á darles alcance, y según corren voces los alcanzó la caballería cerca de Peraltilla. Al anochecer entraron también dos batallones de la legión, y en este momento que son las nueve van á salir por estar oyendo fuego toda la mañana. Aquí esperamos muy buen resultado de estas operaciones, si los dos batallones de la misma legión que estaban en Huesca han salido á ocupar los únicos dos puntos por donde pueden escapar á Navarra.

La facción está en extremo desalentada, y no pasa día sin que se presenten algunos á causa de las marchas tan grandes que hacen y el poco auxilio que hallan en este territorio.

ALCANIZ 25 de noviembre.

El general Palarea, de acuerdo con el brigadier Noguera, ha dado principio á las operaciones militares; ayer ocupaban 9000 infantes y 500 caballos de nuestras tropas á Valjanquera y Lafresneda. Las facciones reunidas se encontraban hoy en Calaceite, y á las diez de la mañana se dividieron: Cabrera y Quiñez tomaron la dirección de Caseras, y el Serrador y demás capecillas la de Cretas. Dos columnas se destacaron en su persecución, y no dudamos que las operaciones tengan un buen resultado, porque es bien conocido el patriotismo de los generales, y son unas mismas ideas, deseos y decisión por la REINA y libertad de su patria. Añádesse á esto el conocimiento topográfico del país, que tiene adquirido prácticamente en esta lucha el brigadier Noguera.

Demos gracias al gobierno que escoge los medios que conducen á la felicidad de España, y pacificación de esta parte de Aragón: faltaban tropas, y han llegado tan oportunamente, que los facciosos están aterrados. Los caciques que los conducen, por medio de sus falsos intérpretes, les habían hecho creer no había tropas de la Reina, y que los cañones de Alcaniz solo podían resistir tres tiros: de esto se desengañaron el 23 al presentarse delante de esta ciudad; por lo demás, experimentan la persecución de nuestras columnas. Dios los traiga á verdadero conocimiento.

MONZON 24 de noviembre.

La facción Navarra de Guerguñ salió antes de ayer de la Pobla de Segur, pernoctó en Roda y Lasaurie, y ayer á las cuatro y media de la tarde entró en Barbastro. La milicia de esta ciudad con los reclutas del batallón de Cazadores de la Reina Gobernadora se retiraron á esta plaza, bien que con alguna pérdida, aunque á esta ha contribuido la poca vigilancia que tenían. Los facciosos se ocupan en robar y exigir multas á todo el que se supone con dinero, sea de la opinión que quiera. A la cárcel va el que no paga, aunque sea más carlista que el mismo Carlos V.

Son pocos, pero que, mas ellos se pelean por el centro de una provincia liberal, que manifiesta, hace, como hacen un ejército de valientes soldados. ¿Y dónde están los soldados ahora, pregunta el pueblo asustado y espantado? Algunos hay hacia Tremp, otros en Huesca, otros en Berdun, otros aquí; pero el general que manda estas fuerzas se encuentra postrado gravemente, enfermo en cama de un congestionado.

Se van á reunir los patriotas, y á las órdenes del comandante D. Vicente Castilla marcharán contra el enemigo. En gran número, y sin un real para mantenerlos, marcharán los Guardias nacionales y los reclutas del batallón de la Reina Gobernadora; mas esto no importa, que ellos para servir á su patria no necesitan equiparse.

(De otro correspondiente.)

MONZON 24 de noviembre.

Ha salido una columna de 400 hombres, la mitad de guardias nacionales, y la otra de franceses. Mas tarde ha habido una alarma, esto es, se ha creído que el enemigo había á la columna á la vista de la plaza; por lo cual tocaron generala, y salieron inmediatamente unos 600 franceses con su general á la cabeza, todos con dirección á Barbastro.

Los facciosos han salido de esta última ciudad á las once y media de la mañana con dirección á Huesca; á las cuatro de la tarde se ha comenzado á oír desde aquí un fuego sumamente vivo, que cesó con el día. Todavía no sabemos con qué fuerzas nuestras es el fuego; pero supongo será con dos batallones franceses que esta mañana salieron de Huesca, á las órdenes del coronel Conrad, hombre de valor y de extraordinaria actividad. También salieron de Graus dos batallones españoles y 120 caballos para perseguir á los facciosos que han de estar muy cerca de ellos. La posición de esta es crítica, y si esta noche no se salvan haciendo una marcha muy rápida, son perdidos; y aun en este caso, esto es, trasponiendo esta noche cuatro ó seis leguas de terreno, no salen de Aragón sin un gran descalabro.

P. D. En este momento llega un batallón francés, y sin parar marcha á reunirse con su general.

DE LA CANDIDATURA PARA DIPUTADO A CORTES.

La vida política de las sociedades, como la de los hombres, se forma ya con los adelantos lógicos que producen las teorías, ya también con los resultados prácticos que dan lugar á sus costumbres. Una nación no posee bastante con saber solamente el principio de verdad que pueda fundar su gobierno, si desconoce la experiencia de este principio, sino ha examinado una por una sus consecuencias, si satisfaciendo con ellas necesidades continuas, no se ha puesto en el caso de conocer lo que vale su influencia.

Pero cuando los pueblos se miran en esta posición, entonces se dice que tienen costumbres políticas. Gozan entonces de una verdadera vida pública; porque sus actos, nacidos de una base intelectual, son cual sea, llevan un objeto conocido, consecuencia necesaria del convencimiento.

Los gobiernos apoyados en el arbitrio de un hombre, no son los que por su naturaleza abren el campo al desarrollo de estos principios. Privado de franquicias y derechos, el ciudadano solo conoce la costumbre de obedecer á lo que con nombre de ley se promulga.

Las naciones en donde la verdad y la civilización prepararon los adelantos políticos que devolvieron su dignidad, su fuerza y su bienestar á los gobernados, son las únicas que por esta sola razón presentan establecidos los resultados del pensamiento que acabamos de esbozar. Participan en ellas los individuos con mas ó menos amplitud de una influencia física y moral en los actos de los gobernantes. El ejercicio de este influjo constituye las costumbres públicas de los hombres.

Olvidados por largo tiempo los fueros, que en glorio-

sas épocas hacían feliz á la España, sus hábitos políticos también cayeron en el olvido. Hundieron en el polvo de los góticos sepulcros de nuestros mayores, ó entre las ruinas de nuestras antiguas villas y ciudades, los hechos repetidos de noble y razonable independencia que tanto engrandecían á los hidalgos y á los ayuntamientos castellanos.

Nuestras respetables costumbres públicas perecieron; de forma, que cuando las exigencias de las naciones arrojaron sobre nosotros una chispa del incendio que las abrasaba, ni memoria existía ya en el pueblo español de lo que sus leyes y sus hombres habían sido.

Principios y razonamientos extraños á nuestros antecedentes históricos se difundieron entre nosotros disimuladamente su origen extranjero. Vestiláronse cuestiones abstractas, decidieronse controversias; como verdades indudables quedaron establecidas proposiciones que desechaba ya el progreso de la inteligencia humana elevada á mas exactas deducciones por los adelantos de la moderna filosofía.

Carecíamos de costumbres políticas, porque nuestra revolución no tenía por fundamento el principio de nacionalidad que necesitaba; y la desgracia hizo que la sancion del tiempo no fuese tan amplia, como debiera, para conseguir que en nuestro suelo se aclimatase el árbol de la libertad.

Venturosamente para nosotros, el poderío de las ideas encendió otra vez en España el espíritu ardiente que cundiendo por todas partes, en todas agita y altera el movimiento de la sociedad hácia un porvenir mas glorioso.

Mal haremos, si aprovechando los instantes no conseguimos con la inteligencia, con la palabra, con el predominio del convencimiento, la fuerza moral que basta á nacionalizar las ideas de organización y adelanto, y á difundir entre los españoles un deseo de proteger legalmente sus intereses individuales.

De nada serviría la promulgación de los mejores principios constitucionales si el pueblo, desconociendo sus ventajas; los mira con apatía y pereza; si ignorando los derechos que le aseguran desahoga su ejercicio; si dominado por otras influencias, no esencialmente malas que las combaten, valiéndose de sus mismos intereses, desconociendo sus simpatías, y atacando hábilmente sus sensaciones.

Convencidos de esta verdad, creemos necesario en el actual régimen de gobierno, fijar y difundir el uso de otros países civilizados; respecto á la candidatura, para diputados del pueblo. Acabábase de hablar del proyecto de ley electoral; la legislatura presente, hemos demostrado también, que no puede ser muy duradora; los ánimos y las esperanzas comienzan ya á prepararse para la reunión del nuevo Estamento de modo que está muy lejada la posibilidad de que sobre el punto indicado digamos:

En Inglaterra y en Francia, desde mucho tiempo antes que las elecciones se verificasen, se prevenían las diversas opiniones políticas, se buscaban personas que las representasen, se adopta un programa de conducta pública que cada partido cree ser el mas conforme con las ideas de los electores. Llegado el momento de elegir, los hombres se presentan á la tribuna de los pueblos, hablan de directamente de sus intereses, exponen sus principios, de los principios de su partido, combatiendo los de su adversario y de la oposición de pareceres, del pro y el contra de las cosas, resulta conocida la opinión política de los que han á ser representados.

Como generalmente se pronostican las cuestiones y los intereses que aquella legislatura piensa discutir, se hacen también que los candidatos, para conseguir la elección, expliquen sus opiniones respecto de cada asunto de los que se van á votar, y presentan, por decirlo así, una lista de condiciones, como base de la obligación que contraponen con los que los eligen.

Aumentase el compromiso de los hombres con esto: al pueblo, conociendo el temple de sus representados, juzgan el resultado de las futuras discusiones, sabe hasta qué grado ha conseguido prometerse para sus intereses, y en caso de equivocación remedia por los medios legales su error; ó bien renuncia su elección, si el diputado, cumpliendo los empeños que contrajo, satisfizo sus esperanzas.

Contrariados por otra parte los partidos políticos al verificarse las elecciones, por los discursos y refutaciones de opuestos candidatos, el pueblo que, lo que se agita, adopta sus razones, las difunde á su vez, adquiriendo el movimiento, la vida que las naciones necesitan para conseguir las reformas á que sin cesar tienen derecho.

Pero cuando abandonados los hombres á la inmovilidad solo sufren el influjo que pueden producir las disputas abstractas de principios, sin experimentar las sensaciones que despierta el deseo de proporcionarles mejor posición, entonces llegan también á yacer sin ejercicio las prerrogativas de intervención que aseguran á los ciudadanos una fama de ser bien gobernados.

En este caso nos hallamos los españoles. No basta las leyes por buenas que sean, consideradas á la luz de la filosofía, sino resucitan el anacronístico vigilañismo en la vida política. Es preciso hacerlas de modo que originen costumbres; es necesario que los pueblos, autorizados por sus pasadas desgracias para desconfiar de todo, adquieran una esperanza, alimenten una seguridad de que no son vanas las disposiciones legales.

Para conseguirlo los hombres, á quienes cupo en suerte un patrimonio de ilustración y de virtudes, deben, arrojando toda consideración, presentarse en las asambleas electorales; y tomando en ellas el uso de una palabra humana, poderosa, inteligente, deben también describir á los hombres la verdadera situación de las cosas, discutir anticipadamente las cuestiones de vital importancia para los ciudadanos, demostrarles el camino de salvación en las crisis, y de mejor estar, cuando la cuarta pública aparece tranquila y bonancible.

Los sentimientos de convicción y de confianza necesitan entonces entre nosotros. Recibirán las instituciones el empuje que necesitan, se perfeccionará con el continuo progreso á que no podrán menos de dar origen la inmediata relación de las masas con los hombres ilustrados, y la responsabilidad moral que á todas horas puede exigir á sus diputados una opinión fundada y desenvuelta por ellos mismos. Empezará por fin á practicarse la teoría mas esencial de los gobiernos representativos.

La empresa de la compañía dramática de Cádiz, desear de hacer toda clase de sacrificios para concluir el estreno de las facciones, ha dispuesto ceder con este objeto el beneficio de dos funciones extraordinarias.

Imprenta de EL ESPAÑOL, calle de la Bola.

ELECCIONES DE PROCURADORES.

Nos hemos acercado á examinar el informe de la comision de poderes sobre la eleccion últimamente celebrada en San Sebastian, y hallamos que sus objeciones se reducen á lo siguiente: 1.ª, no haberse concedido el tiempo suficiente á los electores que debieron concurrir á la junta electoral; 2.ª, no haberse citado á algunos de estos; 3.ª, haber sido convocados otros en su lugar; 4.ª, haber sido reemplazado igualmente el diputado del cuarto partido D. Joaquin Mariano Uzcanga; 5.ª, no haberse admitido al elector D. José María de Eceiza la protesta que hizo en favor de los que se llaman excluidos; 6.ª, y últimamente haber votado algunos de los electores en cuestiones que les eran personales.

Sobre la primera no podemos menos de observar que habiéndose celebrado junta preparatoria en la ciudad de San Sebastian en 13 de mayo del presente año para proceder al reemplazo de los electores que por muerte ó ausencia legal no pudiesen concurrir á la junta electoral, con arreglo á lo resuelto por el Estamento de señores procuradores en sesion de 28 de febrero anterior, se señaló en ella el 27 del propio mes de mayo para proceder á la eleccion del procurador en cuestion, acordándose ademas que se hiciera saber esta resolucion á los electores nombrados, ya anteriormente, ya en aquel acto, para que se citasen concurrir, y que se fijase la lista nominal de los últimos en parage público y acostumbrado de la ciudad con arreglo al artículo 4.º, título 1.º del Real decreto de convocatoria de 20 de mayo de 1834.

A consecuencia de este señalamiento, fijacion de lista y oficios pasados á cada uno de los electores, concurrieron estos á la junta electoral en el dia 27 designado, en número de veinte y dos de los veinte y seis que habian sido convocados, excusándose de hacerlo los señores Lardizabal, Barroeta-Aldamar y Olazabal, cuyas contestaciones se leyeron en el acto, así como la del Sr. D. José Brunet, fechada en Paris en 21 del mismo mes, en la que protestaba la nulidad del nombramiento por no haberse concedido término suficiente para concurrir á la eleccion.

El término habia sido sin embargo de quince dias, superior en una mitad mas al designado por la ley electoral, y el aviso de convocatoria se habia dejado al señor Brunet en su domicilio el dia 14 del mes de mayo, segun resulta de una certificacion que acompaña al acta, y aun tuvo tiempo de haberle recibido en Paris en sazón de haber podido contestar con fecha del 21, y haberse recibido su contestacion en San Sebastian la víspera del dia de la eleccion.

Cuando las leyes conceden derechos electorales á los ciudadanos, suponen que estos han de residir en el punto donde han de ejercerse al tiempo de hacer uso de ellos, y el ciudadano que se ausenta en la época de las elecciones del pueblo de su domicilio, renuncia por aquella vez el ejercicio de su derecho, sin que haya necesidad de irle siguiendo á todas partes. El Sr. D. José Brunet se hallaba en la ciudad de San Sebastian cuando se recibió la Real orden de 2 de marzo del presente año, y aun mucho después que el señor comisario régio había empezado á practicar las diligencias preparatorias de convocatoria á los electores ausentes, segun así resulta del mismo expediente de elecciones; y no fue por consiguiente necesario buscarle en otra parte que en su propio domicilio, ni señalarle un término mas largo que á los demas electores convocados en forma legal. En otro caso, si á un elector se le antojase en los momentos críticos de proceder á la eleccion hacer un viaje á Filipinas, habria que señalarle un término proporcionado á tan larga distancia, y mientras aquel volvia, podria otro elector emprender su viaje para el Perú, y así sucesivamente, de manera que nunca pudiese verificarse la eleccion, y mucho menos con la oportunidad necesaria para lograr el objeto á que se dirige. La ley es general para todos, y señala un término comun, el cual ha sido aun mas amplio en la eleccion actual; pues fijándose por los artículos 1.º y 18 de la ley electoral el espacio de diez dias entre las juntas de partido, á que se equiparaban las preparatorias en Guipúzcoa, y las de provincia en que se verifica el nombramiento de procurador, ha habido el de quince que excede en una mitad mas al designado por la ley.

No hay por consiguiente razon ni fundamento para asegurar que la eleccion de que nos ocupamos adolece, en cuanto al término concedido á los electores para concurrir á la junta electoral, de los mismos vicios que la anterior de 1.º de febrero anulada por el Estamento de señores procuradores, en la cual solo se concedió el término de tres dias, inferior al de la ley, habiéndose otorgado en esta el de quince, superior con exceso al de los diez que la misma señala.

Pasemos á la segunda objecion, reducida á no haber sido citados algunos de los electores que tenían derecho de votar en la junta electoral, aludiendo á los señores conde de Peñaflores, marques de Vargas, D. Ignacio Balzola y D. Bartolomé de Lopetadi, ausentes en Mont-Marant, Urruña, Bayona y Zaragoza, quienes habiendo sido preguntados por el señor comisario régio si podrian asistir á la eleccion, antes de proceder á una citacion general, contestaron no poder verificarlo por causas que respectivamente alegaron; y dieron lugar con su respuesta á producir otras tantas vacantes en la junta, que fue preciso reemplazar con arreglo á lo resuelto por el Estamento de señores procuradores en la citada sesion de 28 de febrero de 1834.

Estas investigaciones previas del señor comisario régio hubieran sido una pura oficiosidad en cualquiera otra provincia que como la Guipúzcoa, no se hallase afligida con el grave peso de la guerra civil; pero el Estamento habia declarado que (1) las ocurrencias políticas de aquella provincia, y el modo particular con que se verifican en ella las elecciones, hacian mas oportuna que en otras la concurrencia de todos los electores, á fin de que el nombramiento recayese en individuos que tuviesen á su favor, EN CUANTO FUESE POSIBLE, el voto de los pueblos que la componian. El señor comisario régio para llenar estos fines del Estamento no encontró otro medio mejor que el de investigar de los mismos electores que se hallaban ausentes fuera de la provincia, la disposicion en que estaban de poder ó no asistir al acto de la eleccion, (2) á fin de reemplazar,

como ya en otras ocasiones se habia verificado con auencia del mismo Estamento, á aquellos que por muerte ó ausencia legal no pudiesen concurrir. Los que espoleados de esta manera antes de la citacion general, contestaron no poder asistir al acto de la eleccion, renunciaron por otra parte al cargo de electores que se les habia conferido, y no habia por consiguiente motivo para citarlos desde que habian perdido el carácter que les daba aquel derecho. Ellos fueron libres en conservar ó renunciar el cargo de electores y consiguientemente el derecho á la citacion, como le conservó D. Fermín Lasala, que contestó en sentido afirmativo al oficio indagatorio del señor comisario régio, y fue citado, y concurrió á la eleccion votando por quien le pareció. No hubo la menor sombra de violencia ni despojo en esta operacion indagatoria del señor comisario régio, como lo prueba, ademas del ejemplar de Lasala, la circunstancia de no haber producido la menor queja ni reclamacion ninguno de los demas que manifestaron la imposibilidad de asistir á la junta electoral. Es digno de tomarse en consideracion el sentido franco, liberal y amplísimo en que el señor comisario régio entendió los oficios indagatorios segun se infiere de las actas de eleccion, dirigiéndose á los electores ausentes para fijar con el debido conocimiento de lo que ellos les contestasen, el dia de la reunion de la junta electoral, de modo que tuviesen todos el tiempo necesario para concurrir á ella. Lejos de estrecharlos contrayendo sus preguntas á un dia determinado, á una poca de tiempo, les dejó la mayor latitud para que ellos mismos señalasen el momento y punto del cual podrian asistir, á fin de arreglar la convocatoria á la indicacion del término mas ó menos largo que quisiesen haberle. Mas las contestaciones absolutas de los que manifestaron imposibilidad de asistir, cerraron la puerta á todo término mas ó menos largo, y fue preciso tener por desistidos de su derecho á los que explicaron tan decididamente su voluntad de no concurrir. Esta negativa por sí sola causaba estado, mientras no fuese destruida oportunamente, y antes de proceder al reemplazo de los que la manifestaron, por una alternativa contraria de los mismos, y sin embargo se esperó á que el tiempo la sancionase, admitiendo á la junta electoral, aun después de transcurridos dos meses, á todos los que quisieron presentarse de ellos, y entre otros señaladamente al Sr. Echeverría. No hay, pues, vicio alguno de falta de citacion, por haber dejado de hacerla á los que ya no eran electores en el tiempo en que esta se verificó, á consecuencia del desistimiento que ellos mismos hicieron por su propia y espontánea voluntad.

La tercera objecion se reduce á que en lugar de los que antes de proceder á la citacion, manifestaron imposibilidad de asistir, fueron convocados otros que reemplazaron á aquellos, y así debia ser si se habla de cumplir lo determinado por el Estamento con respecto á que los reemplazados todos los electores que por muerte ó ausencia legal no pudiesen concurrir á la junta electoral. Bajo el nombre de ausencia legal estar comprendidos, no tan solo aquellos que se hallan desempeñando cargos públicos fuera de la provincia, sino también todos los demas que las hubieron ausentado de ella por cualquier motivo de enfermedad, intereses, mayor seguridad, ó otro autorizado por la ley para separarse de su pueblo sin incurrir en pena alguna. Por otra parte los que voluntariamente renunciaron el cargo de electores, causaron una vacante en la junta electoral, y era preciso cubrir la plaza para que la eleccion fuese completa y comprehensiva de todos y cada uno de los individuos constituyentes de aquella junta. Los que desistieron de su derecho no podian ser citados porque no eran ya electores, y era forzoso completar la junta electoral para que la citacion fuese general y no imperfecta. No podia tampoco de otro modo realizarse la idea que el Estamento habia manifestado en la eleccion anterior, de que se procurase la concurrencia de todos los electores, por ser mas necesaria en aquella provincia que en cualquiera otra del reino, á fin de que el nombramiento de procurador recayese en individuos que tuviesen á su favor, en quanto fuese posible, el voto de la mayoría de los pueblos. Sin el reemplazo oportuno de los que habian alegado imposibilidad de asistir á la junta electoral, la eleccion hubiera sido de la ciudad de San Sebastian mas bien que de la provincia de Guipúzcoa, y no se trataba ciertamente de nombrar un procurador municipal, sino un procurador á Cortes, cuya representacion no se limitase á los intereses particulares de aquella ciudad, debiendo ser estensiva á los de toda la nacion entera. El reemplazo de los electores que manifestaron antes de haber sido citados, su imposibilidad de concurrir á la junta electoral, fue pues arreglado á lo resuelto por el Estamento en la eleccion anterior, conforme á los principios del gobierno representativo, y dirigido á hacer mas legitimo y mas popular el nombramiento del candidato que lograra los votos de la mayoría.

Per lo que toca á la cuarta objecion es una equivocacion de hecho, pues que lejos de haber sido reemplazado el diputado del cuarto partido D. Joaquin Mariano Uzcanga, resultó votando en favor del Sr. Collado en el acta de la junta electoral.

En cuanto á no haberse admitido al Sr. D. José María Eceiza la protesta que hizo en favor de los electores reemplazados y contra los que los reemplazaron, es otra equivocacion de concepto, desmentida por la misma acta de elecciones, porque no fue la protesta la que se le dejó de admitir, sino la propuesta de exclusion de los reemplazados que fue desechada por una considerable mayoría.

Últimamente, aun cuando se descuenten los votos de algunos electores en cuestiones incidentes de exclusion del derecho de votar, por considerarlos personalmente interesados en su resolucion, queda siempre una mayoría suficiente en favor de la determinacion adoptada, ademas de ser puntos decididos por la ley los que de esta especie se sujetaron á votacion sin necesidad alguna, tales como la negativa del voto al elector, que á esta cualidad propia reunia la delegada de pretendida presidente de la junta electoral, y la exclusion de electores nombrados á pluralidad de votos después de haber sido reconocidos por los mismos que los recusaban.

Se va haciendo demasiado largo el artículo para continuar mas reflexiones sobre un asunto que á nuestro entender es bien claro y exento de las dificultades que en él se han querido buscar para su favorable resolucion. Decantamos en la alta justificacion del Estamento, á quien interesa mas que á nadie hacer respetar la voluntad de los pueblos en negocios de esta naturaleza, y no dar lugar á que por sutilezas escolásticas quede sin representacion completa en la actual legislatura una de las provincias de la monarquía.

TRIBUNALES.

Hace pocos dias que se ha perpetrado un delito horrible en las inmediaciones de los Corrales, pueblo del partido judicial de Osuna. Habia en él un alguacil, que resentido, segun se dice, de que dos hombres horrados, que traficaban en el transporte de aceite y paños á varios puntos, no hubiesen franquendo cierta cantidad que les pidió, se propuso vengarse de ellos como lo consiguió con la mayor atrocidad. Sabiendo que tenían dispuesto un viaje para la Serranía de Ronda, sedujo á dos conocidos suyos (dignos sin duda de su pernicioso amistad) para que se emboscasen en un paraje á propósito, sorprendiesen á los dichos traficantes y los despojasen de sus vidas é intereses, partiendo después entre todos tres los despojos. En efecto, los agresores tomaron tan bien sus medidas, que al pasar los desgraciados viegeros por el sitio designado fueron acometidos con tanta velocidad, que no tuvieron tiempo para defenderse ni huir. Cada cual de los asesinos disparó un tiro á uno de los asaltados, cayendo ambos heridos á la vez. En seguida los desentaron hasta dejarlos en carnes, cavaron un hoyo, y después de rematarlos despiadadamente los enterraron juntos, llevándose sus cabelleras, cargas y ropas para deshacerse de ellas con las precauciones necesarias.

Nada se habia traslucido de este bárbaro crimen aun algunos dias después de su consumacion; pero la casualidad, ó mas bien la providencia que no permitió se quedara impune, hizo que unos muchachos fuesen al funesto sitio, donde por diversion, ó por buscar algunos ráites que suelen comer satisfaciendo su golosina, principiaron á escarbar y hallaron sorprendidos el dedo de un cuerpo humano. Llenos de pavor volvieron al pueblo y publicaron su descubrimiento imprevisto. Notificó la justicia, se encaminó al punto designado por los muchachos, y encontró efectivamente los cadáveres, procediendo inmediatamente á la averiguacion de los criminales antecedentes que se dejaban inferir. Fue tan feliz aquella, y tan activas las actuaciones practicadas por el juez del partido D. N. de Cuadros, que en brevísimo tiempo se han descubierto los ejecutores y el instigador, hallándose aquellos completamente confesos, y este, aunque negativo, convicto de su crimen. Se ha seguido la causa con una celeridad poco comun, y ya se halla en estado de defensa; pero es muy probable que esta no alcance á impedir que sufran los reos un ejemplar castigo, cual lo reclama la atrocidad del hecho relacionado.

MADAMA DE STAEL.

La baronesa de Staël se incomodaba siempre mucho si le presentaban un hombre de poco talento. Cierta dia fue un amigo á presentarla un joven oficial suizo de arrogante y gallarda presencia. Aquella señora, engañada con su bello exterior, dijo una porcion de cosas licuergas al recién presentado, á quien juzgó al principio mudo de admiracion y sorpresa; mas como siguió escuchando por mas de una hora sin abrir los labios, empezó á desconfiar de su silencio, y le hizo preguntas á que se vio precisado á responder. Desgraciadamente el pobre hombre solo dijo necedades, y madama Staël, picada de haber gastado en vano sus esfuerzos y sus eñistes, se dirigió á su amigo diciendole: en verdad señor que se parece V. á mi jardinero que pasó agrádamme trayendome un geranio, pero le mandé á quanto que no volviera á presentarme semejante flor. Y por qué? preguntó el joven con ansiedad. V. debe saber, respondió la señora, que el geranio es una flor de hermosísimo color de escarlata que agrada á la viata, pero que no tiene ningun olor agradable. Con esto se levantó, dejando al necio joven con las megillas tan encarnadas como su uniforme ó como la flor con quien le habian comparado.

MAS VALE SER CASADO QUE SOLDADO.

El viernes de una semana se unieron en una iglesia de Londres con los santos vínculos del matrimonio una pareja de bastante edad. El padrino era muerto, y la novia tan solida, que con la mayor dificultad percibia algunas palabras de las oraciones; el novio era manco, y compñaba el interesante acompañamiento un hombre con una pierna de palo. Como el conseguir los verdaderos amantes sus acendrados deseos, nunca fue empresa feliz; parece que hubo inmensas dificultades para colocar la partida al pie del altar. Cuando la novia volvió hacia el cura su oido hábil, se encontró por aquel lado con la lumbrera estinguida de su padrino, y hubo tambien grandes trabajos para dar al trímulo acompañante un punto de apoyo en la ceremonia. La perpiciacia en fin del padrino lo arregló todo, y la novia pronunció el venturoso monosílabo, bastante alto para oirse á sí misma; el acompañante echó hacia adelante su pierna natural, y el novio alargó su única mano; toda la familia nuntulada partió después en el mayor orden; el sordo guiando al tuerto, el manco de bracero con el cojo, y éste último doblando con toda ceremonia la rodilla de palo para saludar y besar la mano al cura. Nos han dicho que las partes principales en este negocio han pasado por el crisol de un amor de diez años antes de casarse.

ARQUEOLOGIA.

Hace algun tiempo que algunos albañiles saboyanos, escarbando los cimientos de una casa, que hacia edificar un labrador cerca del camino real, á la entrada de Annemasse, encontraron á cinco pies y medio de profundidad una amphora de tierra cocida, muy bien conservada, de un cuartillo de cubita y casi llena de agua; estaba cerrada con un tapon cónico de la misma materia, y aguiereada en dos ó tres partes, con caracteres muy mal trazados en una de las asas que parecian ser, L. C. C. Al lado de esta vasija habia un feretro de plomo, que pesaba cinco quintales, sin soldar, y cuya cubierta no estaba cerrada sino aplicada como la de una caja.

Tres horas se emplearon para sacar este feretro de 5 pies y 11 pulgadas de longitud, que encerraba un esqueleto de 5 pies y medio de altura: los huesos estaban bien conservados al principio, mas después rotos por los trabajos de los obreros. Tambien incluía la caja una redomita de vidrio casi esférica del contenido de una azumbre, y terminada por un cuello de dos pulgadas de longitud; estaba destapada y llena de un licor fétido. Cerca de este lugar se han encontrado algunos cráneos, mas no se han hecho ulteriores investigaciones. Algunas personas se acuerdan que al principio de este siglo sacaron á alguna distancia de este sitio un feretro igual de plomo que se vendió por seis luises.

COMETAS A LA CONGREVE. Si se da fuego á un cohete de 12 libras puesto libremente en tierra, recorre con rapididad un espacio de 4 á 500 metros, sin elevarse mas que 5 ó 6 pies sobre la tierra. A aquella distancia cae para irse elevando por saltos á grandes alturas, y recorre de este modo un espacio tan considerable al menos como el primero.

Segun las esperiencias hechas, llegado el cohete á esta distancia, tuvo aun la fuerza suficiente, dice el *Diario militar ingles*, para atravesar un garzone de 20 pies, y volvió á la otra parte, lanzando con furia por todos lados las 72 balas de que estaba cargado. En el sitio de Oporto no habian podido aterrar á los niguelistas los fuegos de artillería y fusilería de las tropas de D. Pedro, pero dos cohetes de seis libras bastaron para introducirlos en el mayor desorden.

(1) Sesion citada, dictámen de la comision. (2) Idem.

NOTICIA BIOGRAFICA DEL GENERAL JACKSON, presidente de los Estados Unidos del Norte de America.

El general Jackson, personaje que en las circunstancias actuales llama la atencion de Europa, nació el 15 de marzo de 1767 en un establecimiento del canton de Nassau perteneciente á su padre, irlandés de nacimiento. Hallándose destinado para abazar el estado eclesiástico, y teniendo escasamente 15 años, la crítica situación en que se hallaba el país le hizo inscribirse con un hermano suyo en las banderas de la independencia. Los ingleses acababan de invadir la Carolina, y no era posible permanecer neutral. Combatió contra ellos valerosamente, y vió morir á su hermano víctima de su patriotismo en el campo de batalla. Despues de la retirada de los ingleses y de la victoria de la libertad americana, volvió á dedicarse al estudio en la carrera del foro. En 1788 se estableció en Nashville, en donde bien pronto ocupó el importante cargo de procurador general. Los indios hacian continuas correrías en la provincia. Jackson volvió á empuñar las armas, y fue uno de los primeros á rechazarlos. Electo miembro de la convencion que redactó la constitucion del Tennessee, cuando se admitió este estado en la union federal, fue individuo del congreso, como representante de este nuevo estado que le encargó poco despues la defensa de sus intereses en el senado de Washington. Pasados algunos años en el retiro de la vida privada, se declaró de nuevo la guerra entre América é Inglaterra, y se le nombró mayor general de las milicias.

Encargado de conducir á Natchez dos mil y quinientos voluntarios, se le mandó esperar en este punto órdenes ulteriores. Despues de una larga y penosa marcha, los dos tercios de su pequeño ejército se hallaban por efecto de la fatiga invadidos de enfermedades peligrosas, y apenas llegó Jackson, recibe la orden para licenciarnos. Los enfermos hubieran perecido en este país casi desierto, y el resto, faltos de recursos para volver á sus hogares, se hubieran visto precisados á desertarse; Jackson no dió cumplimiento á la orden que se le habia intimado; reunió sus tropas, y cediendo su caballo á los enfermos, emprendió la marcha apie como el último de sus soldados. Al año inmediato se le envió con tres mil y quinientos hombres á atacar á los indios, que sostenidos por los españoles de Panzacola, habian atacado las guarniciones de las fronteras americanas. Llegado al centro del territorio indio, las privaciones que sufrían insurreccionaron el ejército; Jackson con una pistola en la mano se presentó en medio de los amotinados, amenazando con la muerte al primero que osase desobedecerle. Calmó el espíritu de sedicion y batió á los indios, los cuales, sostenidos por los españoles, y con trescientos ingleses que se les incorporaron, continuaron sus hostilidades. No satisfaciendo el gobierno los deseos de Jackson con órdenes tan rápidas como positivas para continuar ó suspender las hostilidades, tomando á su cargo toda la responsabilidad, marchó sin mas esperar, se apoderó de Panzacola, y castigó á los indios.

Encargado en 1814 como mayor general de la defensa de Nueva Orleans contra los ingleses, desplegó igual estrategia coronada del mas favorable éxito. En medio de una poblacion hostil é indiferente, lejos del centro del gobierno, se vió precisado á traspasar los límites de las atribuciones concedidas á su autoridad. Cualquiera conoce que en una república tan celosa de los privilegios particulares de los estados y del hombre, el poder ejecutivo teme comprometerse y que se le acuse de tirano, y de esto nace la apatía, la lentitud en los movimientos. Jackson no se detuvo, suspendió el habeas corpus, y publicó la ley marcial.

El acertado uso que hizo de las cortas fuerzas que estaban á sus órdenes contuvo á los ingleses, y la firmeza de su caracter aterró á los habitantes que hubieran de buen grado evitado la guerra, y entregados á los enemigos de la república. El 8 de enero, 3700 milicianos inexpertos, pero mandados por Jackson y oficiales veteranos franceses, sostuvieron el choque de 100 veteranos ingleses que habian hecho las campañas de Wellington, Jackson consiguió la victoria; y los habitantes, á quienes se vió precisado á tratar con tanto rigor, le aclamaron por su libertador, y el congreso, cuyas órdenes habia despreciado, le decretó una medalla de oro alusiva á las circunstancias. Merece hacerse mención de un incidente singular que tiene relacion con este triunfo. Uno de los jueces de Nueva-Orleans que se opuso á las medidas militares, tomadas para la defensa de la ciudad, y que habia sido desterrado por una orden arbitraria de Jackson, le citó ante el tribunal, el cual reconociendo en él el libertador de la patria, le condenó á pagar una multa de mil duros: se abrió inmediatamente una subscripcion para pagarla, que rehusó Jackson; y el libertador de la Nueva-Orleans pagó de su fortuna particular la multa que se le impuso, por haber tomado las únicas medidas capaces de salvar la ciudad.

Todos estos sucesos dan á conocer el caracter de este moderno americano en que se admiran las prendas de un patriota romano. Cuando en 1825 fué propuesto como candidato para la presidencia de los Estados Unidos, su osadía y la rigidez de su caracter fueron las circunstancias personales de que se valieron para desacreditarle á los ojos de un pueblo pacífico, y fueron las que sirvieron al enalzamiento de Mr. Adams. Cuando este dejó la presidencia, Jackson, propuesto nuevamente por sus conciudadanos, fué elegido por 178 votos contra 84. Desde su advenimiento á la presidencia se declaró ostinadamente contra la aplicacion de los fondos públicos á las mejoras interiores bajo la direccion del gobierno federal; y sosteniendo ostensiblemente los principios de Jefferson, se apartó por grados de la fogosa demagogia de la escuela de Robespierre y Marat. Sin embargo Jackson, por su sagacidad y enérgica actividad, es el hombre del pueblo, y con la lucha que acaba de sostener con tanta ostinacion contra las usurpaciones del banco, ha acrecentado los grados de su popularidad. En su situación un ambicioso hubiera hecho causa común en esta corporacion que mas tarde le hubiera servido de escalon para subir á la dictadura. Pero él ha conocido los riesgos en que pone á la libertad americana este establecimiento, y ha estimado en mas el denunciarle á la opinion pública, que permitir fuese un día el instrumento del despotismo, en manos de depositarios menos integros del poder.

Para calcular el inmenso desarrollo que ha tomado el poder naval de los Estados Unidos, basta saber los pedidos enormes de cañones de construccion que deben entregarse en el departamento de marina; debe entregarse la madera necesaria para construir cinco navios de linea, cinco fragatas, cinco sloops de guerra, cuatro schooners y dos barcos de vapor.

PARTE COMERCIAL.

FONDOS PÚBLICOS.

CUOTA DE CAMBIOS EN LA PLAZA DE BURDEOS EL 19 DE NOVIEMBRE.

Amsterdam 57 3/4 á 90 d. f. papel.
Hamburgo 25 15/16 á 90 d. f. id. y dinero.
Londres 25, 35 á 90 d. f. id.
Paris 4 1/2 á 90 d. f. id.
Marsella 3 1/2 á 90 d. f. id.
Madrid no hay.
San Sebastian id.
Bilbao id.
Cádiz id.

NOTICIAS MARITIMAS.

LLEGADAS A PUERTOS ESPAÑOLES.

CÁDIZ 20 noviembre. El bergantin ingles Albion, c. Henry Green, de Liorna en 9 dias, en lastre.
Id. goleta id. Young Peggy, c. Francis Bellot, de Gibraltar en 2 dias, en lastre.
Id. id. Dewdrop, c. Richard Fuller, de Taragona en 7 dias.
Fragata rusa Johannes, c. Luis Gustavo Clouberg, de Gibraltar en 1 dia, en lastre.
Bergantin español Rocuante, c. D. José Arriavara, de Hamburgo en 15 dias, con mauteca y mercadería. Este buque amaneció varado frente á la boca del rio San Pedro, y á la mañana dió la vela, y vino á bahía.
Barco ingles de vapor London Merchant, c. Whittingham, de Gibraltar en 14 horas.
Bergantin goleta sardo Francisca Catalina, c. Rafael Buzzano, de Montevideo en 27 dias, con cueros, pieles, chapas y plumas.
Id. ingles Britannia, c. Robert Mitchell, de Londres en 13 dias, en lastre.
Id. id. Laurel, c. Josuah Leavel Sives, de Londres en 16 dias, con vino devuelto y mercadería.
MÁLAGA 21 Mistico sardo Miscricordia, c. Bononimo, de Gibraltar en 4 dias, con botas rancias.
Polera española Neptuno, c. Oliver, de Barcelona en 6 dias, con vino.
Bergantin goleta id. Presidente, c. Pages, de Gibraltar en 4 dias, con cueros.

BUQUES A LA CARGA.

CÁDIZ 20 de noviembre. Para Vera-Cruz, ta muy acreditada y velera fragata inglesa Warren que acaba de ser forrada y careada de firme: admite un resto de carga y pasajeros. Se ficia para cualquier parte el hermoso y velero bergantin Pomona, c. John Gruchey, de 187 toneladas de registro, forrado y claveteado en cobre, recién salido del astillero: está enteramente listo para emprender viaje.
Para cualquier destino, á se vende el bergantin sueco Relysea de porte de 154 toneladas de registro, c. Elias Klinterberg.
Para cualquier puerto de Europa, el hermoso bergantin id. Carlos, de porte de 232 toneladas de registro, c. N. Anderson.
BURDEOS 19 de noviembre. Buhos á la carga para puntos de la América española. Para Valparaiso y los puertos intermedios á Lima, la fragata francesa la Reina-Rose, c. Lemonier, forrada y claveteada en cobre, tiene la mayor parte de su cargo ajustado y admitirá el resto y pasajeros para el 15 de diciembre, cuando se hará á la vela para su destino.
Para id. id. la nueva fragata francesa Telegraphie de unas 200 toneladas de porte, c. Plautin, forrada y claveteada en cobre doble: admitirá algunas toneladas y pasajeros á beta para el 15 de diciembre, el día que partirá para su destino.
Para id. id. la fragata francesa Lanouvelle Gabrielle de 330 toneladas de porte, c. Duapony, forrada y claveteado en cobre doble: admitirá cargo á flete y pasajeros, partirá para su destino en todo el mes de febrero próximo.
Para Veracruz, el bergantin francés Letoutrier-de-Tampico, c. Rousseau, forrada y claveteada en cobre doble: admitirá cargo á flete y pasajeros, y partirá para su destino del 1.º al 10 de diciembre próximo.

MERCADOS ESTRANJEROS.

BURDEOS 10 DE NOVIEMBRE.

PAJO de tintes (en depósito) 50 kilogramos.
de cobalto..... 28 f. 0 c. á 32 f. 0 c. 30 f. 0 c. á 35 f. 0 c.
Campeche..... 9 f. 0 c.
Haiti..... 8 f. 0 c. á 8 f. 25 c. 8 f. 50 c. á 9 f. 50 c.
Martin y Guad. 6 f. 25 c.
verde de Cuba. 8 f. 50 c. 9 f. 60 c.
Tampico..... 6 f. 50 c. 7 f. 0 c.
Fernambuco por buque francés de la India fuera de Europa 2 f. 75 c., de depósito 4 f. 40 c., por buque extranjero 6 f. 50 c.
Ademas por buque francés de las colonias 0 f. 44 c., de los países fuera de Europa 0 f. 82 c., de depósito 1 f. 65 c., por buque extranjero 3 f. 30 c.
CAGAO (id.) por 1/2 kilogramo.
Puerto Cabello. 1 f. 15 c. á 1 f. 20 c.
Caracas..... 0 f. 85 c. á 1 f. 5 c.
Trinidad 50 kil. 65 f. 0 c. á 72 f. 50 c.
Marañon..... 40 f. 50 c. 0 f. 84 c.
Guayaquil..... 42 f. 50 c. á 45 f.
Islas Borbon.....
Martin y Guad..... 77 1/2 c. á 80 c.
En buque francés de las colonias paga de derechos 22 f., y del Oeste de cabo de Hornos 27 f. 50 c., fuera de Europa 30 f. 25 c., en depósito 52 f. 25 c., por buque extranjero 57 f. 75 c.
CAFÉ (id.) por 1/2 kilogramo.
de Puertorrico. 0 f. 77 c. á 0 f. 85 c.
de Santiago de Cuba ord. fino 0 f. 70 c. á 1 f. 10 c. 0 f. 70 c. á 1 f. 2 1/2 c.
fino ord. á inf. 0 f. 92 1/2 c. á 1 f. 0 c.
Habana id..... 0 f. 78 c. á 0 f. 85 c.
la Guayra..... 0 f. 80 c. á 0 f. 87 1/2 c.
Puerto-Cabello. 0 f.
En buque francés de las colonias mas allá del cabo 27 f. 50 c., de acá del cabo 33 f., de la India 47 f. 90 c., fuera de Europa 52 f. 25 c., en depósito 55 f., en buque extranjero 57 f. 75 c.
CANELA (idem) por 1/2 kilogramo.
China en cajas. 0 f. 82 1/2 c. 1 f. 40 c.
Ceylan 50 kilog. 12 f. 0 c. á 13 f. 25 c. 12 f. 50 c. á 13 f. 80 c.
China en paquet. 87 1/2 f. 1 f. 43 c.
COCHINILLA (idem) por 1/2 kilogramo.
Plateada buena. 10 f. 85 c. á 11 f. 0 c.
muy buena..... 10 f. 75 c. á 10 f. 80 c.
buena y ordin. 10 f. 60 c. á 10 f. 50 c.
ordinaria..... 10 f. 60 c. á 10 f. 50 c.
buena Zacatilla. 12 f. 25 c.
Zacatilla, buena ordinaria y ord. 11 f. 40 c. 11 f. 75 c.
En limpio por buque francés 82 f. 50 c.; por buques extranjeros 80 f.
ASTAS (idem) por 104 m.
de vaca de B. A.
de Costa-Firme. 30 f. 0 c.
de Duñalo..... 44 f. 0 c.
En bruto, por buque francés 0 f. 51 1/2 c.; por buque extranjero lo mismo.
ALGODON (id.) por 50 kilogramos.
de Cayen L. S. 180 f. 0 c.
C. S. 172 f. 50 c.
Louisiana..... 156 f. 0 c. á 160 f. 0 c.
Cumaná..... 152 f. 50 c. á 160 f. 0 c.
Paita..... 165 f. 0 c.
Cartagena..... 110 f. 0 c. á 115 f. 0 c.
Marañon.....
En limpio en buque francés de las colonias 2 f. 75 c., de Turquía 8 f. 25 c., de la India 5 f. 50 c., fuera de Europa 11 f. 0 c., del depósito 16 f. 50 c., por buque extranjero 19 f. 25 c.

CUEROS al pelo (id.) por 50 kilogramos.
de B. A. secos. 82 f. 50 c. á 88 f. 0 c. 90 f. 0 c. á 95 f. 0 c.
salados verdes... 35 f. 0 c. á 37 f. 50 c. 40 f. 0 c. á 42 f. 50 c.
R. Janeiro secos. 82 f. 50 c. 85 f. 0 c. á 87 f. 50 c.
Costa-Firme..... 75 f. 75 f. 0 c. á 77 f. 50 c.
Chile..... 72 f. 50 c. 75 f. 0 c.
salados verdes... 42 f. 0 c. 45 f. 0 c. á 47 f. 50 c.
En bruto en buque francés del Senegal 0 f. 55 c., mas allá del cabo 2 f. 75 c., del depósito 3 f. 50 c., en buque extranjero 8 f. 25 c.
ANIL (id.) por 1/2 kilogramo.
azul de violeta... 9 f. 75 c. á 10 f. 10 c.
sobrefino rojo... 9 f. 25 c. á 9 f. 50 c.
fino violeta rojo... 9 f. 0 c.
rojo encarnado... 8 f. 75 c. á 9 f. 0 c.
violeta encarnado...
bueno y rojo de violeta... 8 f. 25 c. á 8 f. 50 c.
bueno y ordinario violeta... 7 f. 75 c. á 8 f. 0 c.
ordinario y pequeña violeta... 7 f. 0 c. á 7 f. 60 c.
fino de cobre... 7 f. 0 c. á 7 f. 25 c.
bueno y surtido de cobre... 5 f. 50 c. á 6 f. 75 c.
Guatemala flores... 7 f. 50 c. á 8 f.
sobres... 6 f. 50 c. á 7 f. 25 c.
cortezas... 5 f. 0 c. á 6 f.
Caracas flores... 8 f. 0 c. á 8 f. 25 c.
sobres... 6 f. 50 c. á 7 f. 50 c.
cortezas... 5 f. 0 c. á 6 f.
En limpio por buque francés procedente de la India 27 f. 50 c., de la China 22 f., del depósito: de Europa 165 f., por buque francés fuera de Europa en donde nace, el derecho puesto por la provincia de la India 17 f. 50 c.
PIMENTON (idem) por 1/2 kilog... 0 f. 57 c. á 0 f. 58 c.
En buque francés y producto de Guayana 5 f. 50 c.; de otra parte en buque extranjero 62 f. 25 c.
PIMIENTA id. p... 87 c. 50 c.
menor... 85 c. 0 c.
ligero... 80 f. 0 c.
Tabaco por 50 kilog... 46 f. 0 c. á 47 f.
Por buque extranjero de Guayana 5 f. 50 c., y de otras partes 62 f. 5 c.
POMO español id. 24 f. 50 c. 27 f. 50 c. á 28 f.
Por buque francés 2 f. 75 c., y extranjero 3 f. 85 c.
AZAFRAN por 1/2 kilogramo.
de Guatemala... 32 f.
de España... 27 f. 0 c. á 29 f.
Por buque francés 295 f., y extranjero 302 f. 50 c.
ZARZAPARRILLA (idem) por 1/2 kilogramo.
Caracas... 1 f. 50 c. 2 f. 6 c.
Veracruz... 1 f. 17 c. á 1 f. 16 c.
Tampico... 1 f. 65 c.
Por buque francés del Senegal 22 f., del depósito de Europa 68 f. 75 c., de mas allá por buque extranjero 82 f. 50 c.
AZUCAR (idem) por 50 kilogramo.
Habana blanco. 47 f. 0 c. á 50 f.
moreno... 40 f. 0 c. á 43 f.
con tara... 34 f. 0 c. á 36 f.
de Santiago h... 40 f. 0 c. á 44 f.
moreno... 36 f. 0 c. á 38 f.
con tara... 35 f. 0 c. á 36 f.
de Puerto-Rico
bueno... 35 f. 0 c. á 53 f.
En bruto limpio, todo menos blanco de Borbon 21 f. 17 1/2 c., de las Antillas y la Guayra 24 f. 75 c. En bruto blanco de Borbon 22 f. 92 1/2 c., de las Antillas y la Guayra 27 f. 50 c.
Del extranjero menos blanco, por buque francés de la India 44 f. de mas allá 46 f. 75 c., del depósito: de Europa 52 f. 25 c., por buque extranjero 57 f. 75 c.
SAL (id.) por 50 kilogramos.
de la Rusia... 52 f. 0 c. á 53 f. 0 c. 61 f. 0 c. á 62 f. 50 c.
de Toscana... 55 f. 0 c. á 56 f. 0 c. 63 f. 50 c.
Por buque francés de la India 6 f. 60 c., por buque extranjero 8 f. 26 c.
FLETES Y SEGUROS EN BURDEOS DE 19 DE NOVIEMBRE.
Rvn. 100 y 10 p. En buq. franc. á San Sebastian 1 p.
140 y 15 p. Bithoo 1 1/8 p.
50 á 60 fr. y 10 p. Cadix y Gibraltar 1 1/4 p.
12 á 14 p. Habana 1 1/4 p.
15 id. á 16 id. 5 p. Brasil 1 1/4 p.
18 id. 20 id. 10 o. Buenos-Aires 1 1/4 p.
14 id. 18 id. id. Montevideo 2 3/4 p.
40 id. 50 id. id. Valpar. y Lima. 2 p.

Las entradas de la aduana de Marsella en el mes último de octubre han ascendido:
Por derechos de la aduana... 2,662,820 fr. 40 c.
Sal... 225,306 20
Primas pagadas en dicho mes... 2,888,191 66
En octubre de 1834, la aduana habia recibido por derechos... 2,632,136 63
Sal... 337,943 70
Las primas pagadas importan... 2,970,080 33
483,330 58

De manera que la aduana ha recibido en el mes de octubre de 1835, 81,888 fr. 67 c. menos que en el mes de octubre de 1834. Esta diferencia procede enteramente de la sal, de cuyo acto ha venido este año de Terranova menos cantidad que en los anteriores.

MERCADOS DEL REINO.

MADRID 29 DE NOVIEMBRE.

Trigo 30 á 38 rs. fan.
Cebada 18 á 20.
Algarroba 23 á 24.
Aceite 72 rs. arroba.
Se ha presentado mucho trigo. Han venido de Castilla como unas 4000 fanegas para los que tratan en este artículo.
Desde el 1.º hasta el 8 del corriente inclusive.
OVIEDO. Trigo 30 rs. fan.—Cebada 21.—Escala 36.—Maiz 20.—Habas 30.—Garbanos 64.—Arroz 25 rs. arb.—Patatas 2.—Aceite para comer 74.—Vino comun 25.—Generoso 80.—Aguardiente 68.—Sidra 12.—Vaca 1 real libra.—Carnero 2.—Tocino 2.—Jornales 4 rs.
GIJON.—Trigo 36.—Escala 37.—Maiz 18.—Alubias 20.—Arroz 28.—Patatas 2.—Aceite para comer 68.—Vino comun 32.—Aguardiente 30.—Sidra 5.—Vaca 1.—Carnero 24.—Tocino 4.—Jornales 4.
POLA DE LENA.—Cebada 21.—Escala 28.—Maiz 20.—Alubias 28.—Habas 20.—Patatas 1.—Aceite para comer 7.—Vino comun 20.—Aguardiente 58.—Sidra 6.—Vaca 24.—Carnero 26.—Tocino 2.—Jornales 2.
NOTA. El estado de salud pública y tranquilidad es el mas satisfactorio.

CORRESPONDENCIA.

TORREVIEJA 22 de noviembre.—Los trigos se hallan á 50 rs. vn. fanega, con apariencia de subida: la cebada á 24 idem. La sal existente en las salinas, juntamente con la de la Era, no pasará de 4000 modines, y hace tiempo no ha llegado ningun buque extranjero.
ALREÁ 23 de noviembre.—Segun lo que nuestro corresponsal nos avisa con esta fecha, la cosecha de papa promete ser buena, y lo mismo la de planta. Existencias de la primera hay muy poca, pero de la última hay alguna.